BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 6 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5955

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de Vicecónsul

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
Vicecónsul en Marín (España), a don Juan F. Rocafort.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Asilo Naval — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la Presidencia del Asilo Naval para la propiedad situada en las calles Pergamino 233-45, P. Unidas, Azul 352 y Convención, en razón de estar destinada para colegio donde se da enseñanza gratuíta a la totalidad de los niños pobres asilados en él; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, Inciso b) y f), de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.
Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Asilo «Coronel Fraga». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto el pedido formulado por el Presidente del Asilo «Coronel Fraga», para que se conceda la exoneración del impuesto de contribución territorial correspondiente a la propiedad ubicada en la calle California Nº 1217, en la que funciona el mencionado Asilo; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las que el Art. 13 de la Ley 5062, en sus Incisos b) y f), exime del pago de impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.
Vuelva a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Alonso Vicente — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Vicente Alonso, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 453,77 m/n) cuatrocientos cincuenta y tres pesos y setenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, tabacos, y específicos, a la Administración de Impuesto Internos, según resolución de la misma de fecha Junio 27 del corriente año.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

A. y B. Cavadini. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. A. y B. Cavadini, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 86.35 m/n) ochenta y seis pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcoholes, según Resolución de fecha Junio 6 del corriente año.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Barbará Adolfo — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Adolfo Barbará, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 44,55 m/n) cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre específicos y perfumes, según Resolución de la Administración de Impuesto Internos de fecha Julio 2 del corriente año.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Bulnes e hijo — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Bulnes e hijo, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 183.13 m/n) ciento ochenta y tres pesos y trece centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y perfumes, según resolución de la Administración de Impuestos Internos, de fecha Junio 17 de 1913.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Contreras Miguel — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Miguel Contreras, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 25,00 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de multa, según Resolución de la misma, de fecha Mayo 10 del corriente año.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Federación de las Hijas de María de la Capital — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto que la «Federación de las Hijas de María de la Capital», solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en la calle Caseros Nº 2776, en virtud de funcionar en ella un colegio en el que se dá instrucción gratuíta y en idioma nacional; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, Inciso a) y f), de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.
Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrarotti David — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. David Ferrarotti, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 23.40 m/n) veintitrés pesos y cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según Resolución de la misma, de fecha Julio 28 de 1913.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

González Luis — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Luis González, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de multa a la Administración de Impuestos Internos, según Resolución de fecha Febrero 28 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Hermida y De la Guardia—Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Hermida y De la Guardia, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 49.62 m/n) cuarenta y nueve pesos y sesenta y dos centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de impuesto y multa sobre específicos y perfumes, según Resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha Julio 31 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Insistencia del H. Congreso sobre diversos proyectos de ley, relativos a pensiones.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1913.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Nación:

Habiendo el H. Congreso confirmado por los dos tercios de votos que exige el Art. 72 de la Constitución, la sanción de los proyectos de ley desechados por V. E., que a continuación se expresan, tengo el honor de devolverlos para su promulgación:

Ley Nº 8226. — Elevina Pereyra Guiraldes, A. P. a pesos 100.
Ley Nº 8227. — Pastor Guezalaga, A. J. a, pesos 200.
Ley Nº 8228. — Virginia Soto de Quintana, P., pesos 200.
Ley Nº 8229. — Guillerma Igarzábal, P., pesos 150.
Ley Nº 8230. — Eloisa Lista, P., pesos 200.
Ley Nº 8231. — Manuel Salas, A. J., en pesos 50.
Ley Nº 8232. — Juana Pintos de Renaudiero, A. P. en pesos 50.
Ley Nº 8233. — Delicia de la F. de Torres, P., pesos 100.
Ley Nº 8234. — Teresa P. de Dufau, P., pesos 100.
Ley Nº 8235. — Sabina Granillo Posse, A. P. a, pesos 300.
Ley Nº 8236. — Angela y Lola Cevallos, T. P.
Ley Nº 8237. — Amelia F. de Gallino, P., pesos 100.
Ley Nº 8239. — María Iramain de Sánchez, P., pesos 150.
Ley Nº 8240. — Lutgarda M. de Merón, P., pesos 130.
Ley Nº 8241. — Carmen Vázquez Murga de Torres, P., pesos 80.
Ley Nº 8242. — Dolores Igarzábal de Fernández Blanco, P., pesos 100.
Ley Nº 8244. — Natalia Arias de Luque, P., pesos 80.
Ley Nº 8245. — Saturnino S. Aráoz, A. J. a., pesos 400.
Ley Nº 8246. — Nieves M. Leslie, A. J. a, pesos 150.
Ley Nº 8247. — Delia Salas, A. J. a, pesos 130.
Ley Nº 8248. — Manuela R. de Aguilar, A. P. a., pesos 150.
Ley Nº 8249. — Palmira María C. y María Luisa Leiva, A. P. a, pesos 200.
Ley Nº 8250. — Rosario P. de Ocampo, A. P. a, pesos 200.
Ley Nº 8251. — Celina S. de Sallago, A. P. a, pesos 50.
Ley Nº 8252. — Josefa López, A. P. en pesos 100.
Ley Nº 8253. — Tránsito Q. de Laprida, A. P. a, pesos 400.
Ley Nº 8254. — Sofía Badell de Méndez, P., pesos 150.
Ley Nº 8255. — Julia del Campo de Castañón, P., pesos 100.
Ley Nº 8256. — Rosario F. de Núñez, P., pesos 80.
Ley Nº 8257. — Martiniana Rodríguez de Hugoni, P., pesos 150.
Ley Nº 8258. — Susana Gordillo de Ford, P., pesos 200.
Ley Nº 8259. — Angela Madariaga, P., pesos 200.
Ley Nº 8260. — Carolina Madariaga de Ortiz, P., pesos 100.
Ley Nº 8261. — Amelia Gallo de Schaefer, P., pesos 300.
Ley Nº 8262. — Vicenta Leal, J., pesos 150.
Ley Nº 8263. — Isabel Sánchez de Vinent y Josefa Sánchez, A. J. a, pesos 180 c/u.
Ley Nº 8264. — Dolores V. de Vélez Gutiérrez, P., pesos 150.
Ley Nº 8265. — Elisa Lafond de Segovia, P., pesos 150.
Ley Nº 8266. — Pedro López, A. J. a, pesos 884.
Ley Nº 8267. — Doraliza B. de Zenarruza, P., pesos 200.
Ley Nº 8268. — Elvira Corica, P., pesos 100.
Ley Nº 8269. — Gertrudis P. de Morel, P., pesos 300.
Ley Nº 8270. — Rita Córdoba de Córdoba, A. P. a, pesos 250.
Ley Nº 8271. — Saturnina García de Alvarez, P., pesos 150.
Ley Nº 8272. — Genoveva de Navarro y Sofía Navarro, A. P. a, pesos 150 c/u.
Ley Nº 8273. — Jacinta Cabrera de Abeleyra, P., pesos 50.
Ley Nº 8274. — Luciana Talliere de Olivera, P., pesos 300.
Ley Nº 8276. — Pastora Agrelo Venzano, P., pesos 200.
Ley Nº 8277. — Luisa Cardoso de López, A. P. a, pesos 120.
Ley Nº 8278. — Aurora Cabrera de Morales, A. J. a, pesos 70.
Ley Nº 8279. — Carmen T. de Cardoso, A. P. a, pesos 100.
Ley Nº 8280. — Delfina Miranda de Frugoni, A. P. a, pesos 150.
Ley Nº 8281. — Juana Mercedes Muñiz, P., pesos 300.
Ley Nº 8282. — Hipólita Lola de Chodasiewinz, J., pesos 150.
Ley Nº 8283. — Clorinda Sotomayor, J., pesos 185.
Ley Nº 8291. — Julia G. de Urien, para hijas menores, P., pesos 300.
Ley Nº 8476. — Clara de la Torre de Rodríguez, A. P. en pesos 75.
Ley Nº 8477. — Matilde S. de Castilla, P., pesos 150.
Ley Nº 8478. — María Magdalena del Carmen Tissera, A. P. a, pesos 50.
Ley Nº 8480. — Mercedes de Fernández e hijos, P., pesos 400.
Ley Nº 8481. — Ana y Clorinda Victorica Larravide, A. P. a, pesos 100.
Ley Nº 8482. — Constancia Quiroga Adaro, P., pesos 100.
Ley Nº 8483. — María de las Mercedes e Inés Enriqueta Núñez, A. P. a, pesos 200.

Dios guarde a V. E.

R. M. FRAGA
D. Zambrano (hijo).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Remítase a la Contaduría General con las leyes originales de su referencia, y fecho, publíquese.

ANADÓN.

Ley Nº 8226. — Pereyra Guiraldes Elevira. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a cien pesos moneda nacional, la pensión que tiene la Sta. Elevina Pereyra Guiraldes, hija del ex empleado de la Aduana, D. Mateo Pereyra.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
Adolfo J. Labougle — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8227. — Guezalaga Pastor. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a doscientos pesos moneda nacional, mensuales, la jubilación que actualmente tiene D. Pastor Guezalaga, ex Inspector de Colonias.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8228. — Soto de Quintana Virginia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Virginia Soto de Quintana, viuda del ex Diputado Nacional D. Fenelón Quintana, la pensión mensual, de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8229. — Igarzábal Guillerma. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sta. Guillerma Igarzábal, como hija y nieta de los Sargentos Mayores Juan Angel Igarzába y Juan Gregorio Igarzábal, respectivamente, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8230. — Lista Eloisa. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sta. Eloisa Lista, hija del explorador, D. Ramón Lista, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Mimenza Blanca D. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Blanca D. Mimenza, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 29.04 m/n) veintinueve pesos y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la Administración de Impuestos Internos, de fecha Mayo 20 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Méndez y Bustelo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Méndez y Bustelo, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 99 m/n) noventa y nueve pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alchooles, según resolución de la misma, de fecha Junio 20 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Miret Juan P. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan P. Miret, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 95.04 m/n) noventa y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa, sobre tabacos.

Art. 2º Estando concursado el señor Juan P. Miret, el Sr. Procurador Fiscal, se servirá tener presente lo prescripto por el Art. 19 de la Ley 3764, referente al privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Méndez Antonio. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que en representación

del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. D. Antonio Méndez, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 99 m/n.), noventa y nueve pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la Administración de Impuestos Internos, de fecha 2 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Peñas Barrientos, Daneri y Cía. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede, y de acuerdo con los Arts. 8 y 9, título 4º, del Decreto Reglamentario de la Ley 3884,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Sres. Peñas Barrientos, Daneri y Cía., o en su defecto, contra la fiadora, doña María F. viuda de Daneri, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 425 m/n.), cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la misma, de fecha Octubre 11 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Receptoría San Antonio Oeste (Río Negro). — Percepción del importe de patentes.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Visto lo actuado, y

Considerando:

Que hay conveniencia en autorizar el cobro del importe de las patentes de San Antonio Oeste, (Río Negro), por intermedio de la Receptoría de la misma localidad, y atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que encomiende a la Receptoría de San Antonio Oeste (Río Negro), la percepción del importe de las patentes del mismo Departamento, de acuerdo con la clasificación que practique la Subcolecturía de Viedma.

Comuníquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y efectos.

ANADÓN.

Rosso Jacinto S. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Paraná, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Jacinto S. Rosso, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 17 m/n.), diez y siete pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de reposición de sellos, según resolución de fecha 21 del corriente mes, de la citada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Steremberg Simón. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

De conformidad con lo solicitado por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Simón Steremberg, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 153.42 m/n.), ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa, sobre alcoholes, según resolución de Mayo 19 del corriente año, de la citada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Sociedad de socorros mutuos «Colonia Italiana». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto que la sociedad de socorros mutuos «Colonia Italiana», solicita la exoneración del impuesto de contribución territorial para la propiedad situada en la calle Paraná Nº 555, en razón de funcionar en ella una escuela en la que se da instrucción gratuita y en idioma nacional, y

Considerando:

Que según informan la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, el edificio de referencia produce renta, por cuanto existe en él un salón que la sociedad recurrente alquila para fiestas y bailes,

SE RESUELVE:

Declárase que no comprende acceder a lo solicitado.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Justicia Ordinaria de la Capital. — Registro de Mandatos. — Escribiente, en reemplazo de D. Francisco E. Morello, que falleció, a don Luis Billard.

Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos, etc.. — Compiladora de Indices, mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular, señorita Irene Vallini, a la Supernumeraria Srta. Corina Damianovich, con anterioridad al 1º del corriente mes; Escribiente, en reemplazo de D. José Fernández, que renunció, a la actual Compiladora de Indices, señorita Clara Reybaud, y en su reemplazo, a la Srta. María López Cross; Escribiente, en reemplazo de la Srta. Juana E. Correa y durante el tiempo de licencia que le ha sido concedida a la titular, a la Srta. Susana Muller.

Calígrafo, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al titular D. Vidal Qués (hijo), a D. Joaquín Moldes, con anterioridad al 12 del corriente mes.

En las Cárceles y Establecimientos de Corrección. — Penitenciaría Nacional. — Subregente de la Imprenta, en reemplazo de D. José Fitipaldi, que falleció, al actual Auxiliar y Corrector de la misma, D. Vicente Anastasio Salazar, con anterioridad al 10 del actual; Requisadora, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular, Da. Ana Pagura de Olivestri, a Da. María N. de Pagura.

Cárcel de Formosa. — Subdirector, a D. Ricardo Gómez, con anterioridad al 25 de Agosto ppdo.

En el Cuerpo de Guardia de Cárceles. — Departamento de Menores. — Auxiliar de Alcaide, a D. Carlos Carreño; Escribiente, a D. Ernesto Leonarduzzi, ambos con anterioridad al 19 de Septiembre ppdo.; Celadores, a Carlos Mazariegos, a Luis de Lucio Villegas, Fortunato Gaviola, y a Tomás Orihuela, todos ellos con anterioridad al 19 de Septiembre ppdo.; Farmacéutico, a D. Alberto Michel; Zapatero, a Humberto Bonelli; Sastre, a Edelmiro San Miguel; Carpintero, a Pedro Grassi, todos ellos con anterioridad al 20 de Septiembre ppdo.; Celadores, a Homero L. Nicolini y a José Nicolás Spotorno, ambos con anterioridad al 3 y al 9 del corriente mes, respectivamente.

En la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales. — Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil de Loncopué, Departamento Limay Centro (Neuquen), y de Telén (Pampa Central), a D. Pedro Nazarre Piñero, a D. Angel Ferreyro (hijo), ambos con anterioridad al 4 de Septiembre ppdo., y al actual Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Parera (Pampa Central), D. Manuel I. Ceballos, respectivamente; Juez de Paz suplente de Macachín (Pampa Central), en reemplazo de D. Osvaldo G. Grahann, que terminó su período, a D. Fernando Tuzio (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «La Primera Aseguradora de Motores, Máquinas e Instalaciones — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Exp. C-832. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Primera Aseguradora de Motores, Máquinas e Instalaciones», sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria el 22 de Abril ppdo., transcriptas en el acta corriente de fojas veintinueve (29) a treinta y cuatro (34), con las modificaciones introducidas por los escritos de fojas treinta y cinco (35), treinta y seis (36), a treinta y siete (37) vuelta, treinta y ocho (38), treinta y nueve (39) y vuelta y cuarenta (40).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad» — Aprobación de estatutos.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Exp. L-58. — Visto este expediente y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad», corrientes de fojas ciento noventa y cinco (195), a doscientos cinco (205); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Viera Juan Tomás — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1913.

Visto este expediente en que don Juan Tomás Viera solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Guardián de la Penitenciaría Nacional, ha prestado diez y siete (17) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 10 de Marzo de 1902, y en el corriente año, desde el 28 de Junio hasta el 21 de Agosto, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, en la Policía de la Capital y Penitenciaría Nacional, y 2,40 por ciento por cada año de los otros servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 47,40 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con sesenta y seis centavos ($ 42,66) moneda nacional, a D. Juan Tomás Viera, Guardián de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos, en la forma establecida a fojas 18. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. —*Juan E. Vinent*, secretario.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Exp. C-795. — Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación extraordinaria con el 47,40 por ciento de su sueldo, o sea la suma de pesos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos ($ 42,66) moneda nacional, al empleado de la Penitenciaría Nacional, D. Juan Tomás Viera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel del Neuquen. — Reparación de los pabellones

Buenos Aires, 20 de octubre de 1913.

Exp. M-456.— Vista la precedente nota,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquen, para invertir, por administración, hasta la cantidad de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n), en la reparación de los pabellones de la Cárcel del Territorio, pudiendo utilizar la mano de obra de los presos en la ejecución de los diferentes trabajos.

Art. 2º La Habilitación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública girará la suma expresada en el artículo precedente, empleando fondos del inciso 6º, ítem 48, anexo E del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN.— LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Cárcel del Chaco. — Alquiler de un nuevo local y reparaciones

Buenos Aires, 20 de octubre de 1913.

Exp. J-1006.— Visto el informe precedente de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que es indispensable adoptar medidas inmediatas para salvar los inconvenientes del hacinamiento de presos en la Cárcel del Chaco.

Que el temperamento propuesto por aquella repartición ha sido aceptado por la Gobernación del Territorio, y consiste en el desalojo, por la Policía, de la parte que ocupa del edificio de la Cárcel, para dar cabida al excedente de presos de los pabellones.

Que la ejecución de este proyecto hace necesario arrendar un local para la traslación de la policía e instalación de los contraventores, y disponer en las dependencias de la Cárcel, que serán desocupadas, las modificaciones exigidas por su nuevo destino,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco para tomar en arrendamiento, por el término de un año, prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, el local indicado por la Inspección General de Justicia y ubicado frente a la Cárcel, por el alquiler mensual de ($ 210 m/n de c/l) doscientos diez pesos moneda nacional de curso legal, suma que se imputará al inciso 6º, ítem 48, anexo E del Presupuesto vigente, debiendo trasladarse al nuevo local la Policía y sus dependencias, incluso el Departamento de contraventores.

Art. 2º Autorízase igualmente a la citada Gobernación para invertir la suma de ($ 1.820 m/n de c/l) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, en las reparaciones de la parte del edificio de la Cárcel que será desalojado, a fin de darle condiciones de seguridad y habilitarlo para el alojamiento de presos, y la de un mil cuatrocientos veinte pesos con veinte centavos de la misma moneda (pesos 1.420,20 m/n de c/l) en las reparaciones del local que ocuparán la Policía y los contraventores.

Art. 3º Líbrese por separado la correspondiente orden de pago por la cantidad de ($ 3.240,20 m/n de c/l) tres mil doscientos cuarenta pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal que representa las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, con imputación al inciso 6º, ítem 48, anexo E del Presupuesto para el corriente año, ya citado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN.— LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Escuela Industrial de la Nación en la Capital. — Autorización para adquirir modelos con destino al museo tecnológico.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1913.

Exp. 2a-93. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación en la Capital, por la que solicita autorización para adquirir los modelos que se detallan en la planilla de fojas 1, con destino al museo tecnológico de la misma Escuela, y

Considerando:

Que esos modelos deben ser adquiridos de la fábrica Peter Koch Modelwerk, Cöln-Nippes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación en la Capital, para adquirir por intermedio de los señores A. Valiente Noailles y Cía., los modelos cuyo detalle se especifica en el presupuesto de fs. 3, 4 y 5, que se acepta y que importa la suma de ($ 6.030 m/l) seis mil treinta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º La suma expresada se imputará a la partida de gastos generales de la misma Escuela; comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, para su conocimiento y efectos.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN.— LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Escuela Industrial de la Nación en la Capital. — Autorización para adquirir modelos para el museo tecnológico.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1913.

Exp. 2a-94. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación en la Capital, por la que solicita autorización para adquirir los modelos que se detallan en la planilla de fojas 1, con destino al museo tecnológico de la misma Escuela, y

Considerando:

Que esos modelos deben ser adquiridos en el Instituto Politécnico de J. Schroeder, en Darmstadt,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación en la Capital, para adquirir por intermedio de los señores A. Valiente Noailles y Cía., los modelos cuyo detalle se especifica en el presupuesto de fs. 3, que se acepta y que importa la suma de ($ 2.731,25 m/n) dos mil setecientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma expresada se imputará a la partida de gastos generales de la misma Escuela; comuníquese, publíquese y vuelva a la Escuela Industrial de la Nación, para su conocimiento y efectos.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN.— LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Observatorio Astronómico de Córdoba. — Autorización para contratar la construcción de la montura del gran reflector.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1913.

Exp.-O-117. — Vista la precedente nota de la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, por la que solicita se le autorice para contratar la construcción de la montura para el gran reflector del Observatorio, y considerando que el valor de esa montura está incluído en la suma que la Ley de Presupuesto vigente destina en su inciso 16, ítem 2, partida 2, del anexo E, para la ejecución de varios trabajos en el Establecimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del expresado Observatorio, para contratar con la casa Warner Swasey Cº. de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte América, por la suma de cuarenta y dos mil dólares oro americano ($ 42.000 oro americano), la construcción de la montura del reflector de 1 1/2 metros de diámetro, de acuerdo con los planos y especificaciones que ha confeccionado para la ejecución del trabajo de que se trata, siendo entendido que esta autorización no importa comprometer en los trabajos del Observatorio, una suma mayor que la determinada en el ítem de la Ley de Presupuesto ya citada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección del Observatorio Astronómico de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de nafta para destrucción de la langosta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en la que solicita se le autorice a invertir la suma de pesos 25.000 moneda nacional, para adquirir 5.000 cajones de nafta, destinada a la destrucción de la langosta en su período de mosquita, y

Considerando:

Que por acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Abril del corriente año, fué autorizada la citada repartición a invertir hasta la suma de pesos 25.000 moneda nacional, en la adquisición de 5.000 cajones de nafta, en las fábricas de Europa o Norte América.

Que según lo informado precedentemente, el resultado obtenido para proveer dicha nafta por licitación pública ha sido negativo, pues juzga excesivo el precio propuesto por la West India Oil Company, única casa que concurrió a dicho llamado.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir por partidas, en las casas introductoras del ramo, la cantidad de cinco mil cajones de nafta, destinada a la destrucción de la langosta, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n).

Art. 2º El gasto que importa este Decreto, se imputará al Anexo H, Inciso 3, Item 2, Partida 5, del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN.

———

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Instalación del Laboratorio de Estandardización de granos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice para adquirir los útiles destinados a la instalación del Laboratorio de Estandardización de Granos, y

Considerando:

Que según lo informado por la expresada Dirección General, dichos elementos deben ser adquiridos necesariamente en el extranjero, por ser construcciones especiales que no hacen en el país, razón por la cual puede prescindirse de la licitación pública, de acuerdo con el Art. 33, Inciso 3º, de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para adquirir en el extranjero los útiles a que se refiere este expediente, destinados a la instalación del Laboratorio de Estandardización de Granos, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de diez y nueve mil pesos moneda nacional ($ 19.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 3, Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Adquisición de una perforadora.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicita se le autorice para adquirir en el extranjero una máquina perforadora sistema «Fauck», de 1.500 metros de capacidad, con destino a exploraciones de yacimientos petrolíferos, y

Considerando:

Que según lo informado por la citada Dirección General, esta adquisición debe hacerse necesariamente en la casa Fauck de Viena, por ser ésta la única que fabrica este sistema de máquinas perforadoras, las cuales en la práctica han dado siempre los mejores resultados, por cuyas circunstancias el presente caso se encuentra exceptuado de la licitación pública, de conformidad con lo establecido por el Art. 33, Incisos 5 y 6 de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para adquirir de la casa Fauck de Viena, una máquina perforadora sistema «Fauck» de 1.500 metros de capacidad, destinada a exploraciones de yacimientos petrolíferos, quedando facultada la citada repartición para invertir con tal objeto hasta la suma de noventa y dos mil setecientos ochenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 92.787,78 m/n).

Art. 2º El gasto autorizado por el presente Acuerdo, deberá imputarse al Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 4, del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la expresada Dirección General.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Adquisición de casillas de hierro y madera.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, eleva el resultado obtenido en la licitación pública efectuada para la provisión de quince casillas de hierro desmontables para los diversos campamentos de perforación, y de una casilla de madera para oficina de los Almacenes y Talleres de esa Dirección General, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a cabo de conformidad con la Resolución de fecha 17 de Mayo ppdo., encontrándose las propuestas presentadas en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y bases, formulado al efecto y aprobado por la citada resolución.

Que siendo más ventajosas las propuestas presentadas por los Sres. Rein, Schmidt y Cía., en representación de la Vereinigte Kammerich' und Belter y Schneevogl' sche Werke Aktiengesellschaft de Berlín, y Trolliet e Hijos, a ellos debe adjudicarse la provisión del material licitado.

Atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, con fecha 30 de Junio ppdo., para la adquisición de quince casillas de hierro desmontables, destinadas a los diversos campamentos de perforación, y una casilla de madera para la oficina de los Almacenes y Talleres de esa Dirección General.

Art. 2º Acéptanse las propuestas presentadas por las casas Rein, Schmidt y Cía., en representación de la Vereinigte Kammerich' und Belter y Schneevogl' sche Werke Aktiengesellschaft de Berlín, y Trolliet e Hijos, en la proporción siguiente:

Rein, Schmidt y Cía. — Quince casillas de hierro desmontables, a pesos 510 cada una, pesos 7.650.

Troilliet e Hijos. — Una casilla de madera, pesos 2.500.

Importe total, pesos 10.150.

Art. 3º La cantidad de diez mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, a que ascienden los gastos autorizados por el presente Acuerdo, deberá imputarse al Anexo H, Inc. 1, Item 10,

del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Construcción de una porqueriza en la Escuela de Bell Ville.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se le autorice para proceder a la construcción de una porqueriza en la Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville, a cuyo efecto acompaña los antecedentes de la licitación privada llevada a cabo, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicha licitación, resulta más ventajosa la del Sr. Reinaldo Baronti, que asciende a la cantidad de pesos 15.066,05; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para que proceda a la construcción de una porqueriza en la Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville, de acuerdo con el presupuesto que corre agregado a este expediente, presentado por el señor Reinaldo Baronti, el cual asciende a la cantidad de quince mil sesenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 15.066,05 m/n), y que queda aceptado.

Art. 2º El gasto que importa el presente Acuerdo, deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 23, del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la expresada Dirección General, a sus efectos.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — LORENZO ANADÓN.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Depósito de fondos en Tesorería General.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Vista la nota pasada por la Contaduría General de la Nación, referente a la conveniencia de que sean depositados en la Tesorería General de la Nación, los fondos que recauda la Dirección General de Enseñanza Agrícola, por concepto de venta de productos de las escuelas y viveros y cuotas de alumnos, disponiéndose al mismo tiempo que se abra una cuenta especial por dicho concepto, quedando afectados esos fondos a los gastos que actualmente se atienden con los mismos, de conformidad con la leyenda del Presupuesto general vigente, en el Anexo H, Inciso 4, Item 28, y

Considerando:

Que no existe inconveniente alguno en disponer que se haga efectiva la medida aconsejada por la Contaduría General de la Nación, en la forma indicada por la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Enseñanza Agrícola, depositará inmediatamente en la Tesorería General de la Nación, los fondos que tiene actualmente depositados en el Banco de la Nación Argentina, correspondientes a la recaudación que efectúa por concepto de venta de productos de las escuelas y viveros y cuotas de alumnos, debiendo en lo sucesivo proceder en la misma forma.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación, abrirá una cuenta especial por el concepto expresado en el artículo anterior, y liquidará mensualmente las planillas que presentará la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para atender los gastos que actualmente se abonaran con dichos fondos, de conformidad con la leyenda de la Ley de Presupuesto general vigente, (Anexo H, Inciso 4, Item 28), mientras no se incluyan definitivamente en dicha ley.

Art. 3º La Dirección General de Enseñanza Agrícola, dará cuenta mensualmente al Ministerio de Agricultura, de las sumas que perciba y de los depósitos efectuados en la Tesorería General de la Nación, a que se refiere el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ganadería. — Depósito de fondos en Tesorería General.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

Vista la nota pasada por la Contaduría General de la Nación, referente a la conveniencia de que sean depositados en la Tesorería General los fondos que recauda la Dirección General de Ganadería por concepto de Bañaderos Oficiales, Multas, Inspección Tablada, Lazareto Cuarentanario y Embarcadero de Exportación de Animales, disponiéndose al mismo tiempo, que se abra una cuenta especial para cada concepto de renta, quedando éstos afectados al pago de los sueldos y gastos que actualmente se atienden con dichas entradas, mientras no se incluyan en el Presupuesto general las partidas necesarias para tal objeto, y

Considerando:

Que no existe inconveniente alguno en disponer que se haga efectiva la medida aconsejada por la Contaduría General de la Nación, en la forma indicada por la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ganadería, procederá a depositar en la Tesorería General de la Nación, los fondos que tiene actualmente depositados en el Banco de la Nación Argentina, correspondientes a las recaudaciones que efectúa por concepto de Bañaderos Oficiales, Inspección Tablada, Lazareto Cuarentenario, Multas y Embarcadero de Exportación de Animales, debiendo en lo sucesivo, efectuar diariaemnte esos depósitos en la Tesorería General.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación, abrirá una cuenta especial para cada uno de los conceptos mencionados, y liquidará mensualmente las planillas que presentará la Dirección General de Ganadería por los sueldos y gastos que se abonen actualmente con el producto de los mismos, quedando en consecuencia afectados dichos fondos para los fines expresados, mientras no se incluyan en la Ley de Presupuesto general, las partidas correspondientes para su abono.

Art. 3º La Dirección General de Ganadería dará cuenta quincenalmente al Ministerio de Agricultura de las sumas que perciba y de los depósitos efectuados en la Tesorería General de la Nación, a que se refiere el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Honras fúnebres con motivo del fallecimiento del Ingeniero D. Luis A. Huergo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Habiendo fallecido el Ingeniero don Luis A. Huergo, y atento los importantes servicios que ha prestado al país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá a media asta en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Nación, por el fallecimiento del Ingeniero D. Luis A. Huergo.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto en el acto del sepelio, honores militares de General de Brigada.

Art. 3º El Señor Ministro de Agricultura hará uso de la palabra en representación del P. E.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 3 de Noviembre de 1913

Achega entre Republiquetas y Núñez — lote 19 manz. C — m. 8.66 x 47.50, pesos 2.500.

Anchorena Nº 1384 — m. 10.61 x 13.41, pesos 100.000 Edif.

Aizpurúa entre Congreso y Quesada — lote 5 manz. A — m. 8.66 x 22.12 y 23.70; y lote 4 manz. A — m. 8.66 x 22.90, todo en pesos 8.480.

Bahía Blanca y vías del F. C. P. — lote 1 manz. 153 — mts. cs. 482.98, pesos 4.000.

Bartolomé Mitre Nº 4219 — m. 8.66 x 26.80 y 28,15, pesos 20.100 Edif.

Cabrera Nº 3041 al 47 — m. 9.11 x 57.39, pesos 145.000 Edif.

Castro Nº 1522 — m. 8.42 x 8.66, pesos 7.500 Edif.

Curapaligüe Nº 76 — m. 8.66 x 45.75, pesos 20.300 Edif.

Demaría Nº 4446 — m. 8.66 x 31.50, pesos 23.000 Edif.

Ecuador Nº 1142 — m. 6.93 x 31.92, pesos 40.000 Edif.

Federico Lacroze Nº 3580 y 84 — m. 7.79 x 16.86 y 20.53, pesos 21.000 Edif.

Forest entre Sucre y Pampa — lote 11 manz. B — m. 8.66 x 29.95; lote 10 manz. B m. 8.66 x 21.26, todo en pesos 9.232,68.

General Soler Nº 4535 — m. 8.66 x 30.78, pesos 35.000 Edif.

Helguera entre Arreguí y Santo Tomé — lote 29 manz. V — m. 8.66 x 54.33, pesos 3.106.57.

Holmberg entre Roseti y Fraga — lote 22 manz. 14 — m. 8.66 x 33.15, pesos 5.727.80.

Junta entre San Ramón y Quirno — lote 15 manz. Q — m. 8.66 x 30.43 y 29.33, pesos 2.242.82.

La Plata entre Chiclana y Patagones — lote 10 — mide en los costados 8.66 — 10.20 — 40.92 y 35.43, pesos 9.269,40.

Manuel Quintana Nº 35 y 39 — mide en el frente 13.05 — 13.95 de contrafrente x 53.85, pesos 150.000, Edificado, (mitad indivisa).

Mompox Nº 1662—m. 8.66 x 29.54, pesos 30.000, Edif.

Moreno Nº 2213 al 15 — m. 8.22 x 30.67, pesos 67.800, Edif.

Morón entre Calderón y Cervantes — lote 34 manz. 4 — m. 8.66 x 19.27 y 15.91, pesos 1.800.

Mozart entre Areco y Tapalqué — lote 7 manz. H — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.500.

Mozart entre Areco y Chascomús — lote 2 manz. G — m. 8.66 x 21.65, pesos 2.450.

Mozart entre Areco y Chascomús — lote 5 manz. G — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.255.

Mozart entre Tapalqué y Areco — lote 4 manz. H — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.675.

Nazca entre Jonte y Elizalde — lote 29 y 30 manz. O — m. 17.32 x 41.92 y 42.94, pesos 4.409,25.

Orán esq. Melincué — lote 1 manzana 8 — mide en los costados 7.39 — 13.88 — 11.87 y 18.26, con 6 mts. en la ochava, pesos 2.720.

Paliqué Nº 1066 — m. 8.66 x 15.16, pesos 4.600, Edif.

Patagones Nº 1450 — mide en los costados 10.68 — 14.80 — 23.35 y 32.65, pesos 13.800, Edif.

Perú Nº 1147 — m. 7.14 x 30.31, pesos 50.000, Edif.

Rawson Nº 179 y 81 — m. 9.95 x 58.88, pesos 31.000, Edif.

Sanabria entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 31 manz. E — m. 8.66 x 32.19, pesos 1.250.

San Martín Nº 1133 al 37 — m. 13.20 x 24.05, pesos 93.000, Edif.

Sarmiento Nº 4470 — m. 8.66 x 50.46, pesos 25.000, Edif.

Sin nombre entre Areco y Chascomús — lote 20 manz. G — m. 8.65 x 25.98, pesos 2.850.

Uriarte Nº 1705 esquina Honduras — lote 17 — m. 8.65 x 43.30; y parte del lote 18 — mide en los costados 3.59 — 0.30 — 44.05 y 43.30, todo en pesos 40.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — Santa Rosa de Toay — fracc. D parte del lote 12 chacra 84 — H. 100, pesos 13.500.

General Pico — manz. 114, solar B — m. 15.00 x 50.00, pesos 780.00

General Acha — manz. 152 mitad O. del solar B — m. 25.00 x 50.00, pesos 3.200 Edif.

Santa Rosa de Toay — manz. 117 solar 4 — m. 25.00 x 40.00, pesos 310.00

Sección II — Quemú Quemú — fracción B parte del lote 7, parte de la quinta 4 — m. 60.00 x 120.00, pesos 5.000 Edif.

Sección II — fracc. 9 parte del lote 15 — H. 60, pesos 7.500. (venta de 1909).

Quintana — solar 3 letra O — metros 50.00 x 50.00, pesos 1.000.

Colonia Miguel Cané — manz. 21 — solar G — m. 25.00 x 35.00, pesos 350.

General Acha — maz. 110 solar A — m. 50.00 x 50.00, pesos 9.750. Edif.

General Acha — manz. 152 mitad E. del solar B — m. 25.00 x 50.00, pesos 1.200.

Sección I — General Pico — fracción C lote 12 manz. 104 solar H — m. 15.00 x 50.00, pesos 8.450 Edif.

Chaco

Colonia Resistencia — lotes rurales 289 y 302 — H. 200, pesos 1.800. (1/5 parte indisa, venta de 1905).

Chubut

Comodoro Rivadavia — manz. 95 solares A y B — m. 100 x 50.00, pesos 1.000.

Resumen

Capital fincas 39, en pesos 986.668,52.
Gobernaciones 13, en pesos 53.840,00.
Total fincas 52, en pesos 1.040,508.52.

El día 4 de Noviembre de 1913

Azcuénaga Nº 1159 — m. 10.00 x 15.15, pesos 125.000 Edif.

Cabildo Nº 3402 y 18 esquina Manuela Pedraza Nº 2421 — mide en los costados 15.90 — 23.98 — 25.98 y 17.10, con mts. 2.70 en la ochava, pesos 30.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 3º Nº 224 y 1 y 2 del Nº 225, Secc. Enterr. Gral., mts. cs. 5.64, pesos 15.200 Edif.

Cucha Cucha entre Seguí y Caxeta — lote 10, manz. M — m. 8.65 x 41.57, pesos 4.569.

Cucha Cucha entre Paliqué entre Paliqué y San Julián — lote 2, manz. 35 — m. 8.65 x 15.98, pesos 2.000.

Fitz Roy Nº 745 — mts. cs. 288.80, pesos 17.830 Edif.

Fitz Roy Nº 771 — m. 8.66 x 36.19 y 38.09, pesos 19.500 Edif.

Freire Nº 635 — m. 8.66 x 23.59, pesos 22.400 Edif.

Galván Nº 3328 — m. 8.66 x 16.25 y 17.59, pesos 3.438,20 Edif.

Gavilán entre Deseado y San Julián — lote 17, manz. 12 — m. 8.66 x 36.64, pesos 2.873,88.

Gavilán entre Deseado y San Julián — lote 11, manz. 12 — m. 8.66 x 19.26, pesos 1.558,34.

Iguazú Nº 682 — m. 8.66 x 29.08, pesos 8.000 Edif.

Lacarra entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 2 — 8.66 x 20.05, pesos 7.500.

Lambaré Nº 1134 al 36 — m. 8.66 x 28.73, pesos 18.700 Edif.

Merlo entre Guaminí y Cárdenas — lote 5, manz. Y — m. 8.65 x 23.79 y 21.22, pesos 700, (mitad indivisa).

Mozart entre Areco y Chascomús — lote 11, manz. G — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.325.

Mozart entre Bragado y Tapalqué — lote 7 manz. I — m. 8.66 x 30.31, pesos 4.200.

Mozart entre Areco y Chascomús — lote 8 manz. G — m. 8.65 x 30.31, pesos 3.255.

Quintín Bocayuva Nº 391 — m. 7.79 x 14.85, pesos 15.500 Edif.

San Martín Nº 880 — m. 8.66 x 45.47, pesos 120.000 Edif.

Santotomé entre Helguera y Cuenca — lote 2 manz. V — m. 8.66 x 21.61, pesos 1.387,53.
Senillosa entre Don Cristóbal y Río Cuarto — lote 2 — m. 8.66 x 49.08, pesos 22.640.
Seguí entre San Matías y Camarones — lote 6 manz. C. C. — m. 8.00 x 32.00, pesos 6.500.
Sin nombre entre Chascomús y Areco — lote 23 manz. G — m. 8.66 x 25.98, pesos 2.850.
Thorne entre Crisóstomo Alvarez y Zubiría — lote 47 — m. 8.66 x 18.60, pesos 1920.
Veinticuatro de Noviembre Nº 152 — m. 7.79 x 60.18, pesos 160.000 Edif.

Gobernaciones
Pampa Central

Sección I — Realicó — frac. A — lote 12 parte de la chacra 21 — H. 17, A. 13, pesos 2.000.
Sección VII — Quetrequen — fracción B lote 5 parte de la chacra 10 — H. 4, pesos 670.
Sección I Colonia Aguas Buenas — fracc. B lote 1 manz. 7 solar E — 20.00 x 35.00, pesos 500.
Toay — parte de la quinta ' — H. 80, pesos 1.000. (venta de 1909).
Realicó — manz. 23 solar M — m. 31.00 x 40.00, pesos 1.000.
General Pico — manz. 43 solar G — m. 30.00 x 35.00; y manz. 154 solar E — m. 20.00 x 35, pesos 1.080.
Ite. Alvear — manz. 29 solares 9 y 10 — mts. cds., 2.000, pesos 150.
Atanasio Ceballos — quintas 37, 38, 43 y 44 — H. 21 A. 62, pesos 5.405 (venta de 1911).
Parera — manz. 10 solar 4 — 25.00 x 50.00, pesos 80.
Colonia Launtor — quinta 97 H. 5 A. 55 C. 59 — chacra 58 H. 25, pesos 1.805.05,
Colonias Aguas Buenas — manzana 6 — solar C — 15 x 50, pesos 525.
Parera — manz. 9 — solares 5 y 6 — 50.00 x 50.00, pesos 430.
Parera — quinta 2) — zona C H. 7 A. 10 C. 19, pesos 1.590.
Ingeniero Luiggi — lote B — chacra 4 H. 48 A. 18, pesos 7.227.
Santa Elvira — quinta 67 H. 4 A. 84 y quinta 64 H. 5 A. 3 C. 23, todo en, pesos 3.000 (venta de 1911).
Realicó — manz. 37 — solar M — 31.00 x 40.00, pesos 553.15.
Realicó — manz. 40 — solar D — 31.00 x 40.00, pesos 480.
Sección I — Colonia Alta Italia — fracc. A. lote 16 — solar E — 23 x 35, pesos 575.

Rio Negro

Colonia General E. Frías — parte de la chacra 24 — H. 10, pesos 490.
Roca — manz. 23 — solar C — metros cuadrados 1.250, pesos 1.500.
Nuevo Roca — manz. 16 — solar C — metros cuadrados 2.500, pesos 3.000.

Chaco

Resistencia — manz. 68 — solar A — metros cuadrados, 2.500, pesos 2.500 Edif.

Neuquen

Neuquen — manz. 105 — solar A — metros cuadrados 30.00 x 30.00, pesos 4.000 Edif.

Resumen

Capital fincas 25 en pesos 620.807,99.
Gobernaciones fincas 25 en pesos 39.380.20.
Total fincas 52 en pesos 660.188.19.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3695

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913.

ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UN TERRENO EN LA CIUDAD DE ZÁRATE.—MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO DEL 21 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.—RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. — PASE.—LICENCIA.—EDICTO.

Aceptando la donación de un terreno en la ciudad de Zárate:

Capital Federal, Octubre 22 de 1913.
Visto el presente expediente por el que la Municipalidad de Zárate (Provincia de Buenos Aires), dona al Gobierno de la Nación dos fracciones de terrenos en dicha ciudad, destinadas a construcción de Cuartel y Campos de Ejercicios; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o— Acéptase la donación hecha por la Municipalidad de Zárate (Provincia de Buenos Aires), de dos fracciones de terrenos situadas en esa ciudad, cuyas ubicaciones, límites y linderos se detallan en los planos adjuntos y compuestas de (50.900 m²) cincuenta mil novecientos metros cuadrados de superficie, la primera, y (26) veintiséis hectáreas, (99) noventa y nueve áreas (34) treinta y cuatro centiáreas la segunda, destinadas respectivamente a construcción de Cuartel y Plaza de Ejercicios.

Art. 2o—Desígnase al Señor Jefe del Distrito Militar Nº 14 Teniente Coronel D. Facundo E. Navarro, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación acepte y firme las escrituras de transferencia correspondientes.

Art. 3o—Dénse las gracias a la Municipalidad de Zárate por esta importante y patriótica donación, a cuyo efecto se remitirá cópia del presente Decreto.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que extienda el poder correspondiente.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE

———

Modificando el artículo 3o del Decreto del 21 de Agosto del corriente año:

Capital Federal, Octubre 21 de 1913.— Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Constrcciones Militares y el Decreto del 21 de Agosto ppdo. y habiendo comunicado el Banco de la Nación Argentina que el depósito hecho en la sucursal del Rosario por el Señor Fiscal Federal del Rosario de Santa Fe a favor del Ministerio de Guerra como saldo sobrante de las expropiaciones en Borghi, es de $ m/n 58.158,26 en lugar de $ m/n 56.158,26 que con fecha 3 de Agosto ppdo. comunicó dicho Señor Fiscal; y siendo conveniente regularizar el cargo que debe formularse con la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vice Presidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 3o del Decreto de fecha 21 de Agosto del corriente año en lo que se refiere a la cantidad, la cual debe ser de ($ m/n 58.158,26) cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos, veintiséis centavos moneda nacional, en (lugar de $ m/n 56.158,26) cincuenta y séis mil ciento cincuenta y ocho pesos, veintiséis centavos moneda nacional que se menciona en dicho artículo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos.- PLAZA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:
De la Intendencia de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacenes, Félix M. Miranda y Luis Frontini.
División Contaduría: Auxiliar de 1a de la 4a Sección, D. Basilio C. Nieva.
De la III Región Militar: Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá): Escribiente Archivero, D. Manuel María Loinas.
Batallón 3 de Ingeniros: Talabartero, Antonio Rivera.

Art. 2o Déjase sin efecto el nombramiento recaido a favor de D. Mauricio J. Lenti, para el cargo de Escribiente de la Contaduría del Arsenal Principal de Guerra, por Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo. por no poder hacerse cargo de su puesto.

Art. 3o Declárase cesante, al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 3 (Capital Federal) de la 1a Región Militar D. Eugenio Chaumet (hijo), por haberse presentado un ex clase a solicitar el puesto.

Art. 4o Comuníquese, publíquese é insértese.—PLAZA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nóbrase:
En la Intendencia de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejercito: Guardaalmacenes: a D. Florencio E. Fernández; en reemplazo de D. Félix M. Miranda que renunció a D. Cándido Rodríguez; en reemplazo de Luis Frontini, que renunció, a D. Alberto A. Acosta; Auxiliar a don Oscar F. Amaya.
División Contaduría: Auxiliar de 1a de la 4a Sección en reemplazo de D. Basilio C. Nieva, que renunció, al Auxiliar de la División Almacenes, D. Raúl R. Aguilar y en su reemplazo a D. Emilio P. Suárez
División Almacenes: Encargado de Depósito, al actual Auxiliar de 1a de la 4a Sección de la División Contaduría, don Carmelo de la Rosa; en su reemplazo al actual Auxiliar de la 1a Sección de la División Tesorería, D. Santiago Nicora y en su reemplazo, al Auxiliar en comisión D. Fernando Arellano Saminario.
División Secretaría: Auxiliar de Ordenes de Transportes y Cargas de la 4a Sección, al actual Escribiente de 1a en comisión D. Rudecindo Requena.
División Talleres: Auxiliar, al actual Escribiente de 1a en comisión D. Tomás C. Lima.
En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Armeros Militares: Escribiente a D. Raúl W. Ortiz.
Arsenal Principal: Escribiente de la Contaduría, en reemplazo de D. Mauricio J. Lenti, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Guarda Depósito D. Pedro S. Oyenarte.
Arsenal Regional del Centro: Apuntador de Talabartería; Carpintería y Pinturería, en reemplazo de Antonio Barrié y Anglade, que renunció, a D. Vicente Margiotta.
En las Estaciones Radiotelegráficas: Inspección de Radiotelegrafía: Jefe de Estación a D. Antonio Solazzi.

———

En la 1a Región Militar: Distrito Militar Nº 3, (Capital Federal): Escribiente Archivero, en reemplazo de D. Eugenio Chaumet (hijo), que fué declarado cesante, al ex clase, D. Juan De Leonardi.
En la II Región Militar: Regimiento 6 de Infantería: Zapatero, a Carmelo Morello.
En la III Región Militar: Batallón 3 de Ingenieros: Herrero Herrador, a Rosario Grasso; Talabartero, en reemplazo de Antonio Rivara, que renunció, a José Vicario.
Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá): Escribiente Archivero, en reemplazo de don Manuel María Loinas, que renunció, a don Gualberto G. Paiz, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.
Regimiento 3 de Artillería Montada: Ayudante Mecánico, al actual Herrador Julio Locles.
En la V Región Militar: Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos): Escribiente Archivero, a D. Pedro P. Offredi, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese é insértese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

———

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1o—Nómbrase:
Vocal de la Intendencia de Guerra, con carácter interino y por el tiempo que el titular Doctor Enrique Pietranera, desempeñe la comisión que le ha sido encomendada, al Ingeniero D. Ventura G. Coll

Art. 2o—Comuníquese, publíquese e insértese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

———

Pase:

Capital Federal, Octubre 29 de 1913.— Vista nota pasada por el Comando de la 4a Región Militar, Expediente reservado Letra C. Nº 761,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o—Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, el Capitán D. Luis María Torres, del Regimiento No. 16 de Infantería de Linea.

2o Comuníquese, publíquese; etc. P. A.— T. VALLÉE.

———

Licencia:

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1o—Congédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Apuntador de Talleres del Arsenal Principal de Guerra, D. Augusto Saavedra.

Art. 2o—Comuníquese, Publíquese e insértese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE

———

Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la 5a Región, Mayor D. Avelino Martinez, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al ex Cabo 1o Jesús Vargas, ex conscriptos Nicolás Arias y Ambrosio Sosa, para que en el término de cuatro días, contados desde su primera publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Casino de Oficiales del A. 5, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye al conscripto Alejandro Moyano, del 5o de Artillería Montada.—Salta, Octubre 23 de 1913.—Raúl Bernasconi, Teniente, Secretario.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

———

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3696

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

FIJANDO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA COMISIÓN DEL DELEGADO A LA II CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL MAPA MUNDIAL AL MILLONÉSIMO. — RETIROS, — NO HACIENDO LUGAR A LO SOLICITADO POR UN OFICIAL RETIRADO. — LICENCIA Y PRÓRROGA DE LICENCIA. — DECLARANDO CESANTES A DOS EMPLEADOS CIVILES. — EDICTO.

Fijando el término de duración de la comisión del Delegado de la II Conferencia Internacional del Mapa Mundial al Millonésimo:

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. —Visto el Decreto de fecha 23 del corriente (B. M. 3693), por el cual se nombra Delegado a la II Conferencia Internacional del Mapa Mundial al Millonésimo que se reunirá en París el 10 de Diciembre próximo, al Señor Jefe del Instituto Geográfico Militar, Coronel D. Benjamin García Aparicio; y atenta la propuesta del Estado Mayor del Ejército (R. 15163) de que sean confiados a dicho oficial superior, con motivo de su viaje, diversos estudios técnicos en Europa

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en cuatro meses la duración de la comisión expresada, durante los cuales y a partir del 1º de Noviembre próximo, le será abonado al Señor Delegado de referencia, por la Legación Argentina en Londres, el sueldo determinado por el Art. 1º del Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiros:

Capital Federal, Octubre 28 de 1913. — Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de Artillería D. Melitón González, Jefe Interino de la Brigada de Artillería de la 5a Región Militar, de acuerdo con los Arts. 11, Capítulo III, y 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Nº 4707, con goce del (94 %) noventa

y cuatro por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a treinta y un años, seis meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Octubre 28 de 1913. — Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en los Arts. 8, Capítulo II y 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Cabo 1º del Regimiento número 6, de Infantería de Línea, Juan de la Cruz Gómez, de acuerdo con los Arts. 8, Capítulo II y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, cuatro meses y quince días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

No haciendo lugar a lo solicitado por un oficial retirado:

Capital Federal, Octubre 30 de 1913. — Visto el presente expediente iniciado por el Capitán retirado D. Salustiano R. Batalla, solicitando se le considere como reincorporado en el grado de Capitán, en vez del de Teniente 1º en que lo fuera por Decreto de 24 de Octubre de 1890, y

Resultando:

Que no obstante los informes que invoca el causante como fundamento de lo peticionado, no procede acceder a ello, puesto que al obtener la baja del Ejército en 1863, no gozaba de la efectividad del grado de Capitán; Que su reincorporación al Ejército sólo pudo tener lugar en la jerarquía de Teniente 1º de acuerdo con su última situación de revista, y de conformidad con lo prescripto en la Ley vigente en la fecha que esa reincorporación se realizó; y atento lo dictaminado precedentemente por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por el Capitán retirado D. Salustiano R. Batalla, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — P. A. — T. VALLÉE.

Licencia y prórroga de licencia:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1913. — Visto la solicitud que antecede (A. 16269) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Escribiente de la División Almacenes del Arsenal Principal de Guerra don Benito Méndez, en las condiciones determinadas por el Art. 10 del S. D. de fecha 16 de Enero próximo pasado (B. M. 732).

2º Publíquese, etc. — P. A. — T. VALLÉE.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — Vista la presente solicitud de prórroga de licencia y las causas que en la misma se determinan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en la República Oriental del Uruguay, la pensionista militar Señorita Adelina Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Declarando cesantes a dos empleados civiles:

Capital Federal, Octubre 21 de 1913. — Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes los Auxiliares de la Dirección de Tiro y Gimnasia D. Abraham Ferrari y don Carlos V. La Re, con fecha 31 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la 5ª Región, Mayor D. Avelino Martínez, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al ex Cabo 1º Jesús Vargas, ex conscriptos Nicolás Arias y Ambrosio Sosa, para que en el término de cuatro días, contados desde su primera publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Casino de Oficiales del A. a fin de prestar declaración en la causa que se instruye al conscripto Alejandro Moyano, del 5º de Artillería Montada. — Salta, Octubre 23 de 1913. — *Raúl Bernasconi*, Teniente, Secretario.

Días 1º y 2 de Noviembre de 1913. Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE

Boletín Militar

Nº 777

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA EN QUE SE HARÁ LA INSTRUCCIÓN DE ARMAR Y DESARMAR LOS FRENOS HIDRÁULICOS DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA MONTADA. — DETERMINANDO LA FORMA EN QUE SE HARÁN LAS PLANILLAS DE EMPLEADOS CIVILES QUE SE REMITAN A LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES. — DISPONIENDO QUE LOS JEFES DE DISTRITOS MILITARES FIRMEN Y SELLEN LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LAS OFICINAS ENROLADORAS Y LES PROVEAN LOS TIMBRES POSTALES.

Disposiciones relativas a la forma en que se hará la instrucción de armar y desarmar los frenos hidráulicos del material de Artillería Montada:

Capital Federal, Octubre 20 de 1913. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, sobre la conveniencia de disponer que los frenos hidráulicos del material de artillería sean conservados normalmente sellados y lo informado por la Inspección de Artillería; y considerando que es indispensable que el personal de Oficiales y Sargentos de cada unidad conozca perfectamente el arme y desarme de dichos frenos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra, tomará las medidas necesarias para que el personal de esa Dirección vaya sucesivamente a todos los Cuerpos de Artillería Montada para armar y desarmar los frenos hidráulicos del material 7,5 cm., L/30 M/1909 que sean necesarios, debiendo a este trabajo asistir los Señores Oficiales, Sargentos y Mecánicos del Regimiento, para que se pongan al corriente de la forma en que debe hacerse este trabajo y del empleo de sus piezas de repuesto.

2º La Dirección General de Arsenales de Guerra, proveerá a cada Regimiento, para la instrucción normal, un modelo de freno hidráulico en miniatura, con piezas de repuesto análogas a las del material, debiendo este gasto cubrirse con los fondos que tiene este Ministerio a su disposición en ese Arsenal, procedentes de la reposición de armamento con cargo.

3º Los Señores Jefes de Regimiento tomarán las disposiciones necesarias para que además del mecánico, todo el personal de Oficiales y Sargentos, conozcan perfectamente el arme y desarme del freno hidráulico, para las necesidades que se presenten en el tiro y utilizando para esta instrucción el freno hidráulico en miniatura y aprovechando todos los casos en que el mecánico tenga que desarmar los frenos del material para que el personal complete su instrucción.

4º Normalmente los frenos hidráulicos se conservarán sellados, limitándose su desarme, con la intervención del mecánico, únicamente a los casos que sean necesarios por exigirlo así el regular funcionamiento del mismo.

5º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — P. A. — T. VALLÉE.

Determinando la forma en que se harán las planillas de empleados civiles que se remiten a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

— Vista la nota pasada por el Señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y teniendo en cuenta las razones aducidas en la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En las planillas que mensualmente deberán remitir las reparticiones, institutos y unidades del Ejército, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a la Contaduría General de la Nación, establecidas por el Art. 1º del Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de Septiembre ppdo., (B. M. Nº 773-2ª Parte), se consignará, además del nombre de cada empleado, el haber que mensualmente devengue según la Ley de Presupuesto o por Resolución aprobatoria de este Ministerio (B. M. Nº 766, 2ª Parte).

2º En los casos en que un empleado fuere dado de baja por renuncia, exoneración, etc., antes de terminar el mes, sólo se le hará figurar con el importe correspondiente al número de días durante el cual haya percibido sueldo.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — P. A. — T. VALLÉE.

Disponiendo que los Jefes de Distritos Militares firmen y sellen la correspondencia oficial de las oficinas enroladoras y les provean los timbres postales:

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

— Vistas las consultas de los Comandos de algunas Regiones Militares (R. 1607 y R. 1629), referentes a la provisión de timbres oficiales a las oficinas enroladoras para su correspondencia con los Distritos Militares; teniendo en cuenta que los Jefes de aquéllas no están autorizados para expedir correspondencia oficial y siendo indispensable regularizar este servicio con una disposición de carácter general,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Los Comandos de Regiones Militares dispondrán:

1º Que los S.S. Jefes de Distritos Militares firmen y sellen a pedido de los Jefes de las oficinas enroladoras los mismos sobres que actalmente emplean en su correspondencia con aquéllas, y

2º Que los S.S. Jefes de Distritos recaben anticipadamente de los mismos Comandos la cantidad de timbres postales aproximada para las necesidades de su correspondencia con ellos y las oficinas enroladoras.

3º Comuníquese, publíquese, etc. — P. A. — T. VALLÉE.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3697

SOBRESEIMIENTOS. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Justicia Militar.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 25 de Octubre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído a los Tenientes D. José Luis Villegas y D. Hernán Rojo y Subteniente de Administración D. Camilo A. Rodríguez, pertenecientes al R. 20, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de esta causa no perjudica el buen nombre y honor de los procesados.

Por superior Resolución de fecha 25 de Octubre del corriente año, se sobresée definitivamente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar, en el sumario instruído con motivo de una herida de bala sufrida por el Cabo del Cuerpo de Guardia de Cárceles, Ramón J. Alamos, quién se encontraba en las proximidades del polígono de tiro del R. 3, por no resultar responsable del hecho persona alguna comprendida en la jurisdicción militar.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 25 de Octubre de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Subteniente D. José A. Rosa, perteneciente al R. 20, acusado de insubordinación, debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladando al acusado a uno de los Cuarteles de esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	735 30
Boletín Oficial	»	178 10
	$	913 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	uan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frias
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Mario Seeber
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	Juan A. Thorne
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Sarmiento 343

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad a los Estatutos, se cita a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día Lunes 10 de Noviembre, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 8°.

2° Elección de 4 Directores titulares; 3 Directores suplentes y 1 Síndico titular y 2 Síndicos suplentes.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. Terminada esta Asamblea, seguirá la:

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día:

1° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, o su liquidación y nombramiento de la Comisión liquidadora, en ese caso.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los tenedores de títulos al portador y certificados de acciones, podrán retirar su boleta de entrada, previo depósito de los títulos, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director-gerente.

24 Octubre. — N° 253-v-10 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el suficiente número de Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de Octubre y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo N° 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo, de los señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López titulares, y señores P. Saráchaga, J. Caneral y Félix Girault, suplentes.

3° Elección de Síndico y Suplente.

4° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.— El Secretario.

3 Noviembre N° 343-v-10 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Segunda Convocatoria

Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p .m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6° Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2° Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — N° 278-v-15 noviembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida N° 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 13, calle Carlos Pellegrini, 36. — El Contador.

3 Nov. N° 341 v-20 noviembre.

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraoridanria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre N° 340-v-17 noviembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — N° 315-v-17 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 7 de Noviembre de 1913, a las 2. p. m., en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo Nº 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y balance de caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Arana, Miguel Mihanovich, José de Garay, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — Nº 250-v-7 noviembre.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 del próximo mes de Noviembre, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Suplente, por renuncia de éstos.

2º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 15 de Noviembre. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Oct. Nº 276 v-10 noviembre.

CRÉDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES & PROVINCIAS ARGENTINAS

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette. París

Sucursal: Reconquista 401. Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 24 de Febrero de 1911

Balance del 3º trimestre, cerrado al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	m/l	o/s
Caja y Bancos..	6846 73	259547 92
Préstamos con garantía hipotecaria.......	1518700 —	5793290 —
Valores en garantía.	3094312 99	13968013 67
Varias cuentas..	64901 88	84608 54
Conversiones ..		544779 13
	4684761 60	20650239 26

PASIVO	m/l	o/s
Capital agencia		200000 —
Casa matriz, cta. corriente.		5542657 65
Cuotas a pagar por construcciones.....		138550 —
Amortizaciones de los préstamos.........	324313 94	313482 95
Depósitos en garantía.....	3094312 99	13968013 67
Varias cuentas..	28000 27	487534 99
Conversión.....	1238134 40	
	4684761 60	20650239 26

Bernardo Etchehoun, presidente. — Luis Maupas, director. — J. Robert, contador jefe.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 355-v-6 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-20 noviembre.

M. A. García. Limitada

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora,. efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerda el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado y realizado

m/n $ 1000000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913.

3er. Trimestre.—3er. Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos..............	15875 70
Deudores varios............	125743 91
Letras a cobrar............	18821 53
Instalación de la Sociedad...	398032 23
Máquinas y útiles..........	149954 29
Caballos y carros..........	89705 28
Instalación eléctrica.	6831 —
Propiedades...............	720444 57
Acciones en garantía........	16000 —
Gastos generales...........	214722 06
Fletes.....................	113448 85
Sección jabonería...........	10958 44
Títulos y acciones..........	380 —
	1880917 86

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Fondo de previsión..........	30000 —
Fondo de reserva...........	16309 65
Fondo de amortización......	51056 95
Saldo del ejercicio vencido...	22500 —
Acreedores varios...........	291831 77
Productos en mercaderías...	355562 91
Sucursales.................	1223 63
Acreedores c/ acciones en garantía..............	16000 —
Letras a pagar.............	87498 57
Caja de ahorros............	3232 80
Caja de socorros...........	5701 58
	1880917 86

Fé Egusquiza, vicepresidente.—Vº. Bº; R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 369-v-7 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

—Lavalle 666—

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre a las 5 y 1/2 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaríua de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito, se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — R. R. Videla, Director General.

22 Octubre Nº 229-v-12 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 5 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 122, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar a dos accionistas para que, en unión del presidente y secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen en representación de los señores accionistas el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos para poder concurrir. — El Directorio.

22 Octubre. — Nº 226-v-7 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA

"CERES"

Compañía de Seguros

Rivadavia 1697

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 1º de Agosto de 1912.

Capital autorizado: $ 1000000 — Dividido en 10 Series de 1000 acciones de $ 100 cada una

Capital subscripto y realizado (Serie 1ª a 5ª) $ 421600 — m/n c/l.

Balance de comprobación al 30 de Septiembre de 1913 (1er. Trimestre del 2º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	578400 —
Caja y Bancos.............	83613 01
Inspección Rafaela.........	588 14
Títulos.....................	179 —
Gastos generales y de viajes	19106 57
Impuestos y Patentes.......	3245 75
Impresos y Propaganda.....	622 90
Propiedades Rivadavia y R. Peña	575000 —
Acciones en Garantía.......	40000 —
Intereses y descuentos.....	9643 93
Agencias 1912/13...........	4877 07
Muebles y útiles............	3576 71
Comisiones................	519 82
Agencias 1913/14...........	65251 21
Propiedad Rivadavia y R. Peña (ctá. gastos)........	138 —
	1384762 11

HABER	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Accionistas de Sociedad anterior....................	140 —
Depósitos en Garantía de alquileres.................	1840 —
Hipotecas propiedad Rivadavia y R. Peña.........	200000 —
Obligaciones a pagar.......	521 —
Acciones en Depósito.......	40000 —
Eventuales..	7437 29
Ganancias y Pérdidas.......	976 25
Fondo de reserva...........	13908 14
Fondo de previsión...	42368 90
Dividendo del 1er. ejercicio..	768 —
Alquileres.................	4599 50
Primas	72203 03
	1384762 11

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1913

Luis E. Zuberbühler, presidente.—P. C. Alvarez, administrador,—M. Santos, contador.—Vº Bº: Genaro L. Osorio, síndico suplente.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 367-v-7 noviembre.

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras del Oeste

CANGALLO 824

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908 y 1º de Diciembre de 1910

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 17 de Octubre de 1913

Inventario y Balance al 30 de Junio de 1913, Balance General

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos			2313 02
Varios Deudores;			
Por terrenos		1438889 60	
» campos		316118 84	1755008 44
Propiedades:			
Campo «Las Flores»:			
Sup. al 30-6-913 M²	5419861 08		
Vendido »	2013508 88		
Sup. al 30-6-912 »	3406352 20		
al costo de $ 0 095.02826		32369 95	
Terrenos en Liniers:			
Sup. al 30-6-913 M²	618133 13		
Aumen. por venta anul	839 84		
Exist. al 30 6-913	618972 97		
su costo de $ 2 48		1535052 96	
Terrenos en Merlo:			
Sup. al 30-6-913 487.000 varas, su costo		313835 12	1881258 03
Muebles y Utiles:			
Saldo			4380 86
			3642960 35
PASIVO			
Capital:			
Autorizado		3000000 —	
a emitir		1500000 —	
Realizado			1500000 —
Diversos acreedores:			
(Por terrenos)			405107 02
Cuentas Corrientes			149802 49
Utilidades a repartir:			
Saldo			1369809 39
Fondo de Reserva:			
Saldo			203635 29
Dividendo a pagar			9316 —
Ganancias y Pérdidas			5290 16
			3642960 35

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Junio de 1913

		DEBE	HABER
Intereses:			
Saldo de esta cuenta por el presente ejercicio			24180 12
Propiedades:			
Campo en las Flores:			
Valor de su existencia 3406352,20 M² a $ 0.095.028 26 $	32369 95		
A deducir su débito »	9290 60		23079 35
Terrenos en Liniers;			
Saldo deudor »	1544224 40		
A deducir su existencia M² 618972 97 a $ 2.48 »	1535052 96	9171 44	
Muebles y útiles:			
Rebaja del 10 % s/$ 4367,62		486 76	
Impuestos		5329 87	
Gastos Generales		26981 24	
Utilidades hasta el 30-6-913		5290 16	
		47259 47	47259 47

Buenos Aires, Julio de 1913.

A. F. Lértora, presidente.—P. Barcia Trelles, gerente-secretario.— Vº.: Bº. Juan José de Herrera, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 376-v-6 noviembre.

Sociedad Anónima

Industrial y Pastoril Belga Sud-Americana

(Société Anonyme Industrielle et Pastorale Belge Sud-Américaine)

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 1º de Octubre de 1913, en Amberes

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 23 de Octubre 1897

Agencia en Buenos Aires (Calle Bartolomé Mitre 523/29)

Sin capital especial asignado

ACTIVO	Fs.	$ o/s
Propiedades	928003 67	185600 73
Participaciones Inmóbil	11436831 77	2287366 37
Préstamos Hipotecarios	32570070 82	6514014 17
	44934906 26	8986981 27
Menos Acreedores varios	1927715 01	385543 02
	43007191 25	8601438 25
Accionistas	2500000 —	500000 —
Títulos en Cartera	4569317 20	913863 44
Depósitos en bancos	1553363 27	310672 66
Cuentas varias	562926 16	112585 23
	52192797 88	10438559 58
PASIVO		
Capital	15000000 —	3000000 —
Reserva Legal	1075982 54	215196 51
Reserva Extraordinaria	2645000 —	529000 —
Previsión por pago 10 % prima s/ las acciones privileg.	569000 —	113800 —
Obligaciones 5 % Serie F	5000000	1000000 —
» 5 » » G	5000000 —	1000000 —
» 5 » » H	5000000 —	1000000 —
» 4 »	15000000 —	3000000 —
Acreedores hipotecarios	464000 —	92800 —
Cuentas varias	440154 19	88030 84
Ganancias y Pérdidas	1998661 15	399732 23
	52192797 88	10438559 58

Paul Holl, director.—J. Kade, administrador

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1913

DEBE	Fs.	$ o/s
Cupones s/ Obligaciones 4 % y 5 %	1350000 —	270000 —
Gastos Generales	183890 02	36778 —
Comisiones y corretajes	48536 88	9707 38
Previsión patente	45000 —	9000 —
Beneficio ejercicio 1912/13	1998661 15	399732 23
	3626088 05	725217 61
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	50779 74	10155 95
Intereses	3575308 31	715061 66
	3626088 05	725217 61

Paul Holl, director.—J. Kade, administrador.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 376 v-6 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913,

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de acciones ordinarias clase «A» o cuarenta de clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

4 Nv. Nº 336 v-17 noviembre.

Toring Club Argentino

Segunda citación

Se avisa a los señores socios que el día Lunes 10 de Noviembre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la sexta asamblea general ordinaria, en el salón de actos públicos, de La Prensa, Avenida de Mayo 567, segundo piso, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, en reemplazo del señor Ezequiel P. Paez, que termina su mandato, nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores Horacio Anasagasti, Alfredo J. Orifla, José M. Malaver, José R. Semprún, Américo E. Aliverti, Martín M. Torino, Luis Agote, Pablo Nogués y Gustavo Sundbland, Roseti, y un suplente en reemplazo del señor Ernesto Sempé, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los estatutos, y el 22 que se transcribe a continuación: «Art. 22, La asamblea general se considerará en «quórum», con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intervalo por lo menos; y la asamblea quedará constituída con el número de socios peresentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días, y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — Francisco M. César, secretario.

3 Noviembre Nº 345-v-10 noviembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2º Eligir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puisoye y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3º Eligir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. Nº 234 v-15 noviembre.

Asociación Patriótica Española

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a todos los socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Martes once de Noviembre próximo, a las 3 y media p. m., en el Salón de actos del Club Español, Bernardo de Yrigoyen número 172, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del arreglo celebrado por esta Asociación con el Superior Gobierno de España, en la discrepancia que existía y fué públicamente conocida.

2º Nombramiento de un vocal y dos suplentes, para integrar la Junta Ejecutiva.

Los elegidos en esta Asamblea, completarán el actual período administrativo y el siguiente de 1914 a 1915. — Félix Ortíz y San Pelayo, Presidente. —Vicente Nicolau Roig, Secretario.

NOTA: A la entrada del Salón en el que se celebre la Asamblea firmarán en libro especial todos los señores socios que concurran y a los que no fueren conocidos se les ruega quieran llevar algún documento que les acredite el carácter de tales.

OTRA: Artículo 25 de los Estatutos. La convocatoria para cualquier Asamblea, se hará por medio de los periódicos españoles de la capital, con diez días de anticipación al en que haya de celebrarse y publicándose la orden del día y el local donde haya de reunirse. Artículo 26, Las Asambleas se constituyen con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación. --Rodrigo Mendióroz, Jefe de la Oficina.

3 Nov. Nº 342 v-10 noviembre.

COMPAÑIA DE ELABORACION DE FIBRAS DE LINO

Sociedad Anónima

Defensa 419 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 19 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.....	$ m/n	2000000 —
» subscripto.....	» m/n	1870000 —
» realizado..	» m/n	1615000 —

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones....................	130000 —
Accionistas..................	255000 —
Patente de invención.....	500000 —
Terrenos y edificios Rojas...	65348 70
Terrenos Rosario..........	123006 13
Edificio Rosario............	50333 —
Maquinaria Rojas........	107662 87
Maquinaria Rosario........	251207 51
Muebles y útiles Buenos Aires....................	2244 10
Muebles y útiles Rojas......	6806 48
Caja.........................	1535 88
Cuentas varias Buenos Aires	282833 27
» » Rojas.......	264381 36
» » Rosario......	21140 74
» » Hamburgo..	23711 22
Deudores varios..........	5665 40
	2090876 66

HABER	$ m/n
—	
Capital..................	2000000 —
Cuentas varias..............	60366 37
Acreedores varios.........	30510 29
	2090876 66

Beunos Aires, Septiembre 5 de 1913

Alfredo Demarchi, presidente.— D. A. Gionferri, gerente contador.— E. E. García, director general.— R. Rodríguez de la Torre, tesorero.— Vº. Bº.: Felipe Senillosa, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 357-v-6 noviembre.

"LA ANGLO ARGENTINA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO, Nº 675

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital Autorizado..................	$	1.000.000 m/n
» Subscripto....................	»	459.000 »
» Realizado....................	»	101.050 »
Acciones Liberadas..................	»	2.000 »

Balance Trimestral del Activo y Pasivo, al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones			541000 —
Accionistas			
Cuotas a cobrar..................	$ 359950 —		
Acciones Liberadas..................	» 2000 —		357950 —
Acciones Liberadas..................			2000 —
Caja y Bancos..................			23868 96
Títulos y acciones			36346 85
Muebles y Utiles..................			14219 85
Gastos Iniciación e Instalación			4253 32
Prima Fundadores..................			12690 —
Cuenta Organización			10977 68
Materiales			2861 30
Comisiones Vida: Primera Anualidad..................			5682 32
Obligaciones a Cobrar..................			22007 55
Varios Deudores..................		5 52	37784 —
Depósito en Garantía de Reaseguros..................			14933 91
Acciones en Depósito..................			100800 |
Premios a Cobrar..................		253 10	34980 68
Conversión		321 82	
Cuentas Varias			
Saldos deudores		1372 38	402200 98
		1952 82	1623667 40
PASIVO			
Capital			
Capital Autorizado			1000080 —
Depósito en Garantía de Reaseguros..................			15518 91
Varios Acreedores..................			18090 31
Depositantes de Acciones..................			100000 —
Fondo de Reserva Legal			1771 95
» de Reserva para Riesgos Vigentes..................			60000 —
» de Reserva para Siniestros Pendientes..................			3500 —
» de Acumulación—Vida			1067 60
Reserva Matemática—Vida..................			9163 23
Conversión..................			731 25
Cuentas Varias			
Saldos Acreedores..................		1952 82	397936 62
Ganacias y Pérdidas			
Saldo del Ejercicio Anterior..................			15917 53
		1952 82	1623667 40

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Miguel Z. O' Farrell, presidente.—A. Bonaparte Wyse, gerente.—S. S. Macrinnon, contador.—J. C. Douglas, síndico suplente.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 349-v-6 noviembre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

CHACABUCO 82—BUENOS AIRES

Autorizado por Decretos de P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social..................	$ 5.000.000
» Emitido	» 5.000 000
» Subscripto..................	» 5.000.000
» Realizado..................	» 3.022.980

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	197020 —
Caja	648974 29
Bancos..................	86245 79
Impresos	6808 31
Instalaciones, Muebles y Utiles..................	20082 59
Gastos Generales..................	26651 39
Acciones en Depósito..................	70000 —
Obligaciones a Cobrar..................	2176824 99
Préstamos Hipotecarios..................	837026 90
Adelantos en Cuentas Corrientes..................	171100 13
Casa Reconquista 331/39..................	563975 05
Terrenos Liniers..................	3548740 18
Casa Thorme 1360..................	10613 —
Valores al Cobro..................	41441 51
Valores en Custodia..................	1713871 50
Varias Cuentas..................	52843 44
	11952249 07

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital..................		5000000 —
Cuentas Corrientes..................		1086971 04
Depósitos a Plazo Fijo..................		151555 24
Caja de Ahorros..................		173364 88
Acciones en Garantía..................		70000 —
Fondo de Reserva..................		291737 11
Fondo de Previsión..................		52724 94
Prima s/ Acciones		7270 —
Intereses y Descuentos..................		62364 57
Comisiones..................		31343 20
Dividendo de 1912..................		3362 72
Dividendo de 1913..................		10825 43
Hipotecas		3234903 82
Depositantes de Valores al Cobro..................		41441 51
Títulos en Garantía	707971 50	
Títulos en Custodia..................	1005900 —	1713871 50
Varias Cuentas		20513 11
		11952249 07

Gorgonio de Miguel, presidente.— J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. —Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 354-v-6 noviembre.

Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961,— — BUENOS AIRES

Capital autorizado.................. $ o/s 1000000 — Realizado............ .. $ o/s 1000000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a oro a cangear....... ...	945 —	
Concesión, Proyectos Cacheuta, Inmuebles, Saltos de agua, Usinas y Obras Hidráulicas........		2541252 95
Maquinaria..........		804589 53
Lineas		844387 80
Instalación Alumbrado Público......		159525 08
Instalaciónes Tranvía.............		1201478 85
Medidores.... : :................		148571 31
Muebles y Utiles, etc..........		35556 29
Materiales........................		354937 99
Construcciones....		326006 83
Depósito Gobierno Mendoza...... ...		100000 —
Cuentas Corrientes.....		299613 87
Letras a Cobrar..........		21347 12
Cajas y Bancos.		4646 38
Intereses........................	2085 50	174967 97
Cuentas a liquidar................		19602 45
Gastos de Explotación............		275834 17
Conversión..........	1158085 39	
	1161115 89	7312318 59

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.................	1000000 —	
Acciones antiguas a cangear..... ..		2100 —
Obligaciones a papel.............		1300 —
Obligaciones a Oro (6 % interés anual)	138100 —	
Renta de Obligaciones a pagar.....		542 50
Fondo de Reserva..................	23015 89	
Fondo de Previsión................		25537 48
Fondo de Amortización Capitales invertidos....................		44365 88
Fondo para renovar Instalaciones...		55776 56
Letras a Pagar...................		3524472 65
Dividendos a Pagar..........		139004 90
Cuentas Corrientes		288678 27
Cuentas a Liquidar...............		35019 75
Productos de Explotación		561664 46
Venta materiales, alquileres, etc....		1077 26
Ganancias y Pérdidas............		766 62
Conversión.....................		2632012 26
	116 115 89	7312318 59

Buenos Aires, 31 de Julio 1913.

A. González, presidente.—E. García Méron, secretario.—Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 374-v-6 noviembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Sociedad de Crédito Real (Cooperativa Limitada) Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Av. de Mayo 886 - B. Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899. Capital Ilimitado.

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/legal	$ oro sellado
Valor nominal de las acciones preferidas subscriptas y en vigor..................................		57500000 —	
Valor nominal de las Acciones ordinarias subscriptas y en vigor..................................		56500500 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones..........		82008337 90	
Propiedades con contrato de promesa de venta...... ...		14646162 88	
Inmuebles de propiedad del Banco:			
Edificios del Banco en la Capital, Rosario, B. Blanca y Córdoba.............................. m/n	1745942 13		
Casas y Terrenos en la Capital Federal... »	1626823 29		
Casas y Terrenos en la Pcia. de Bs. Aires »	1962945 63	5335711 05	
Deudores por Terrenos vendidos a plazos............		578103 68	
Préstamos con garantía de acciones..................		236040 73	
Caja y Bancos Existencia:			
En Caja .... m/n	300479 17		
En Bancos.......................... »	8542586 18	8843065 35	
Muebles y Utiles.................................		100000 —	
Cuentas de Orden y Diversas...		8137185 80	
Certificados de Participación subscriptos y en vigor......		44029000 —	
Conversión.................................. ...			16942000 —
		277914107 39	16942000 —

PASIVO		$ m/legal	$ oro sellado
Capital subscripto en vigor:			
Acciones Preferidas..................................		57500000 —	
» Ordinarias..................................		56500500 —	
Capital Realizado:			
Acciones Preferidas..................................		48250000 —	
» Ordinarias..		13332751 80	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A. B. y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado.................. o$s	9942000 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado .... »	7000000 —		16942000 —
Conversión de $ 16942000 oro sellado..................		38504545 44	
Fondo de Reserva..................................		1658550 22	
Reserva Especial: Fondo de Previsión.................		3397884 08	
Primas Reservadas..................................		1898597 87	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos.............		526727 67	
Intereses Obligaciones. Cupón a Vencer...............		178977 29	
Dividendo al Contado Preferidas.....................		1765519 54	
Cuentas de Orden y Diversas.....		6936121 60	
Valor nominal Certificados de Participación...........		44029000 —	
Certificados de Participación A y B Valor Efectivo.....		1434931 88	
		277914107 39	16942000 —

Nicolás E. Videla, presidente.—Agustín Melián, gerente.—Alberto Fontán, contador.—José Oderigo, secretario.—Eduardo Rocha.—José Artal, síndicos.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 380-v-6 noviembre.

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

Calle Bartolomé Mitre Nº 478

Cucursal de la Compañía Royal Insurance Company, Limited. constituída en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno Nacional a abrir Sucursal en la República Argentina por el Decreto del 8 de Noviembre 1886.

Modificaciones en los Estatutos aprobados según Decreto 5 de Octubre de 1909.

Capital autorizado....... £ 3000000 —
» subscripto....... » 2612580 —
» integrado........ » 391887 —

Balance por trimestre comprendido entre el 1º de Julio y 30 de Septiembre 1913.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Banco de Londres y Río de La Plata Cuenta Corriente..		17181 81
Caja..........	145 58	2727 81
Sucursal Buenos Aires (Incendio).........	10306 16	20302 51
Sucursal Buenos Aires (Vida)	3007 45	
Sucursal Buenos Aires (Marítima).........	647 71	275 48
Agencias.......		26085 32
Pagarés........		58 40
	14106 90	66631 33

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Corredores.....	1453 93	3947 73
Acreedores.....		131 50
Casa Matriz....	12652 97	62552 10
	14106 90	66631 33

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913

p. p. Rob. Paton, gerente local.—G. T. Schindler.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 378-v-6 noviembre.

CORPORACIÓN COMERCIAL SUD AMERICANA

Calle Tacuarí 92

Sociedad Anónima:

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 23 de Julio de 1903

Capital subscripto..... $ 100000 — o/s
» realizado.. .... » 100000 — »

Balance general al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea general ordinaria de Accionistas de Octubre 17 de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Fondo de comercio.......	50000 —	
Gastos de instalación.......	5000 —	
Caja y Bancos..		8877 83
Muebles y útiles		1485 48
Mercaderías....		12324 64
Cuentas corrientes...........		11963 78
Títulos y valores	60000 —	20418 20
Conversiones...		34090 90
	115000 —	89160 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital autorizado, subscripto y realizado...	100000 —	
Fondo de reserva..........		7654 84
Fondo de previsión		55417 64
Cuentas corrientes..........		24351 84
Conversiones. .	15000 —	
Ganancias y pérdidas........		1736 51
	115000 —	89160 83

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
—	—
Intereses y descuentos......	3159 65
Gastos generales...........	8190 29
Importaciones..........	19102 99
Cuentas corrientes...	50712 71
Títulos y valores....	60400 —
Saldos......................	1736 51
	143302 15

HABER	$ m/n
—	—
Comisiones y Consignaciones.........................	143302 15
	143302 15

Juan Etchegaray, presidente.— Camilo Laprevote, contador.— Lorenzo Etchegaray, director.—Juan J. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 377-v-6 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital para emitir.......	$	779000 —
« subscripto.........	«	221000 —
		1000000 —
» realizado..........	$	117250 —

Balance correspondiente al tercer Trimestre de 1913, que venció el 30 de Septiembre.

DEBE	$ o/s.	$ m/l.
—	—	—
Acciones en cartera..........		779000 —
Accionistas.....		103750 —
Organización y Extensión....		154625 64
Siniestros		130000 —
Agencias.......	511 45	29596 94
Gastos de instalación........		31186 07
Gastos de viajes		9821 53
Anuncios.......		5217 50
Reaseguros.....		9612 27
Propaganda....		38687 40
Correos y Telégrafos........		933 93
Cuentas Corrientes...........		75131 07
Gastos Generales.........		13735 58
Alquileres......		9000 —
Sueldos........		53131 80
Caja		16157 05
Patentes e Impuestos......		7930 09
Comisiones y Corretajes....		82299 05
Préstamos s/. Pólizas.......	6995 —	480255 20
Hipotecas s/. Propiedades..		483645 22
Valores y Títulos...........	5088 12	2325 73
Conversión de moneda......		3886 14
Bancos.........		44206 03
Propiedades....		973191 96
Obligaciones a cobrar........		26634 81
Honorarios Médicos.........		2427 —
Muebles y útiles		23434 74
	12594 57	3589822 75

HABER	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Reserva General		1803038 65
Reserva de Previsión........		38772 92
Dividendos a Tenedores Pólizas..........		129230 61
Dividendos en Reserva......		56826 48
Conversión de Moneda......	1709 75	
Premios 1er. año y Renovación.	10884 82	489228 59
Varios Acreedores...........		54629 12
Intereses y descuentos......		18096 38
Capital.........		1000000 —
	12594 57	3589822 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913.

S. Hale Pearson, presidente.—M. Piñeiro Sorondo, secretario.—Alcibiades A. Cabero, contador.—Vº. Bº.: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*—Diego González*, Jefe.

Nº 362-v-7 noviembre.

EL PROGRESO

Sociedad Anónima Argentina

B. Mitre y Esmeralda — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado....	$ oro	1000000 —
» realizado.....	»	»	230000 —

En 230 acciones de $ oro 1000 — c/u.

Emisión de 1380 obligaciones ordinarias integradas a $ 100 con interés de 5%

17º ejercicio

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Mercaderías generales	124015 72	
Caja...........		4969 89
Varios deudores	90783 59	139124 80
Gastos generales...........	151697 09	
Amortización obligaciones	48106 32	
Conversión	56172 69	
Capital.........		73509 07
	470775 41	217603 76

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Varios acreedores...........	54031 22	89914 10
Reservas varias	43219 85	
Obligaciones integradas......	119444 —	
Conversión		127689 66
Capital.........	254080 34	
	470775 41	217603 76

T. A. Le Bretón, presidente.— L. Moisset, gerente.— P. Claverie, contador. —F. Wright, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 366-v-7 noviembre.

———

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano—Americana

Victoria 828—Buenos Aires

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

28 Octubre. — Nº 295-v-15 noviembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

"LA SUD AMÉRICA"

Cía. de Seguros sobre la Vida

País de constitución — Río de Janeiro — Brasil. —

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos Acumulados: $ m/l 26039067 11

Capital Realizado:... » » 381097 56

Saldos correspondientes al tercer trimestre de 1913, en la Sucursal de Buenos Aires.

CALLE CANGALLO 783

Trimestre: Julio, Agosto y Septiembre de 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Siniestros Pagados..........		54100 07
Pólizas Compradas..........		9467 94
Impuestos......		15019 72
Varios Gastos..	160 44	127443 91
Honorarios Médicos.........		10104 80
Gastos Judiciales		1800 —
Mobiliario.. ...		12571 36
Material........		14849 80
Efectivo en Bancos y en Caja	87 82	42495 83
Bonos de la Deuda Argentina 5%		150000 —
Préstamos sobre Pólizas.......	10679 27	340679 —
Varios Deudores		104779 10
Conversión de Moneda......	121517 16	
Propiedad 25 de Mayo 257....		903100 48
	132444 69	1791412 01

HABER	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Premios Cobrados..........	12099 82	431743 40
Intereses..	209 11	22132 94
Otras entradas..	6 60	1616 81
Varios acreedores	296 78	32218 80
Conversión de Moneda......		276173 07
Depósito de Garantía con el Gobierno		150000 —
Comisiones Río Grande do Sul		229 82
Casa Matriz....	119832 38	877297 17
	132444 69	1791412 01

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

P. P. de la «Sud América»

Departamento del Río de la Plata

Frank O. Edye — G. Sforni.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 359-v-7 noviembre.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 13 de Agosto de 1910.

Capital autorizado ......$ m/n		500000 —
Subscripto y realizado...»	»	134600 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913, correspondiente al primer trimestre del cuarto ejercicio de 1913-1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones.........................	365400 —
Gastos de instalación........	2092 70
Muebles y útiles............	2507 01
Títulos en depósito.........	16000 —
Letras a cobrar.............	24195 04
Agencias....................	88679 57
Gastos de viaje.............	6275 82
Sueldos.....................	8537 —
Gastos generales	3779 06
Impresos....................	1555 65
Estorno y anulaciones........	94 73
Caja y Bancos...............	26283 72
	545400 30

HABER	$ m/n
—	—
Capital.....................	500000 —
Valores en garantía.........	16000 —
Letras a pagar 1er ejercicio .	489 50
» » » 2º ejercicio...	5474 70
Indemnizaciones.............	221 25
Certificados de acciones.....	4834 87
Intereses y descuentos.......	1016 39
Primas......................	17363 59
	545400 30

Eduardo Gonzalez Garcia, presidente. — Jesús Porto, secretario.— Augusto De Negri, gerente.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 364-v-7 noviembre.

———

Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados

Segundas Convocatorias

No habiéndose celebrado las Asambleas convocadas para el 30 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo bancario para las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Directorio.

31 Octubre. — Nº 329-v-12 noviembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2º Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — Nº 335-v-17 noviembre

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Art. 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.— El Presidente.

16 Octubre.—Nº 165-v-6 noviembre.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el día 10 de Noviembre, a las 4 p. m., de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, a fin de nombrar cinco titulares Directores y tres suplentes, que han terminado su período. Local de la Asamblea, calle 25 de Mayo 195. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1913. — El Secretario.

24 Octubre. — Nº 242-v-10 noviembre.

El Hogar y la Misión para Marineros
Victoria Sailors' Home

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Británica, calle Cangallo número 536, el día Jueves 13 de Noviembre de 1913, a las 5. p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. A. Pilling, R. H. Roberts, A. S. Watson y A. M. Wilson, que terminan su mandato.

3º Designación de dos personas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. —La Comisión Directiva.

4 Nv. Nº 351 v-12 noviembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2º Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. Nº 347 v-22 noviembre.

Frigorífico Armour de La Plata
Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratarse la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere ella representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. Nº 358-v-20 noviembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 28 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 18 de Noviembre próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en su oficina, Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Elección de dos Vocales en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 363-v-17 noviembre.

«Publicidad Tena»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual,

2º Fijación de dividendo.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre Nº 379-v-22 noviembre.

«La Unión Mercantil»
Compañía de Seguros

Se avisa a los señores accionistas que, desde la fecha se procede al canje de las acciones de la Compañía, de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria, de 9 a 6, Sarmiento 662. — El Gerente.

6 Noviembre Nº 381-v-8 noviembre.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-24 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite que contienen que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los análisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA. — *Nicolás Lozano,* (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de una máquina Punzonadora y cortadora de hierro, con destino a los Talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

v-13 noviembre.

Llámase a nueva licitación para la Ampliación del servicio de incendio del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Octubre 25 de 1913.

Of.-v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sanabria, desde Jonte a Tres Cruces, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, acto a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 2 p. m. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Licitación para la construcción de tres puentes sobre el Arroyo Maldonado, sobre las calles: Honduras, Cabrera y Gorriti.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Octubre, a las 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Jonte de Segurola a Sanabria Tres Cruces de Sanabria a Chivilcoy y Chivilcoy de Tres Cruces a Nueva Yorck.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Octubre, a las dos p. m. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del suscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla Nº 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón; Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. Dº. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número, 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince, AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 650, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonn, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 869, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Olhorop, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Simmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Simmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Baretri, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Trelles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Boleti, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany, M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Dreguer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haifmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María C. de Hansen, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña Ana Catalina Máribo y doña Esther Máribo Hansen, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Cristián Hansen. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. Faro de Villarruel, por sí y en representación de su hijo menor, Antonio Carlos Villarruel, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado D. Antonio Villarruel. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Romage de Alcalde, por sí y en representación de su hija menor, doña Elvira Eva Alcalde, en su carácter de viuda e hija, legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alcalde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Casco de Pedraza, por sí y en representación de su hijo menor, Domingo Guzmán Pedraza, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado, D. Julio Pedraza. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elisa Barbieri de Gastelú, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Roberto Pablo, D. Enrique Diego, y Dª María Teresa Gastelú, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Eduardo Gastelú. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — El secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Candelaria López de López y Dª Paula López, por sí, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, D. Federico A. López. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Genoveva Suárez de Pereyra, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Indalecio Pereyra. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de

la Ley 4349, Dª Silvia Contardi de Marcenaro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Agustín Basilio Marcenaro. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cándida Velázquez de Bourguez, por sí y en representación de sus hijos menores, Máxima, Cándida, Juan Bautista, Fernando Rogelio, Teófilo Antonio, y Carlos María Bourguez; y Dª Irene Juana y Clara Bourguez, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan A. Bourguez. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Meza, ex Jefe de la Oficina de Correos de Alto Fierro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 18.90 m/n) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del déficit que dejó en la referida oficina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-14 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama, y emplaza, al señor **Ramón S. Linares**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la cantidad de veinte pesos cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 20.42 o/s), que adeuda por concepto de error de aforo, en un manifiesto por él despachado, cuando desempeñaba las funciones de Vista, en la Aduana de la Capital, y a cuyo pago ha sido condenado, por resolución del Ministerio de Hacienda, de 6 de Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-12 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Empresa «The Port Argentine Great Railway Company Limited, Puerto San Borombón» para que, dentro del término de diez a contar de la primera publicación del presente edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de (pesos 6.229,98 m/n.) seis mil doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital y al Departamento de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas) por concepto de derechos aduaneros, multa y sueldo de un guarda ($ 3.263,31 m/n.) y sueldo de un Inspector por los meses de Febrero a Julio del año 1912 inclusive, para la vigilancia de los materiales por dicha Empresa introducidos, ($ 2.966,67 m/n.) respectivamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 noviembre.

De acuerdo con la resolución recaída en la solicitud Nº 23525 de la Empresa las Catalinas, se avisa a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentar sus correspondientes despachos dentro del término de quince días de esta publicación, en caso contrario, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Detalle

Vapor «Sausenberg», de Abril 14 de 1910, paquete 1772, marca PVC, 370 fardos viruta y desperdicios de corcho; vapor «Javorina», de Mayo 11 de 1910, paquete 2235, marca PVC, 177 bolsas aserrín de corcho; vapor «Hermesberg», de Junio 18 de 1910, paquete 2853, marca PVC, 199 bolsas aserrín y 300 fardos desperdicios de corcho.

v-7 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Comá, Teléforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Monjel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, José Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastián Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcanil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa. Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Ireneo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidolo Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti. Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy

Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano. Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot. Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco. Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Meliorus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez. Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Díogracia Beltrán, Díogracia Jesús Beltrán, Juan Díogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhi, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Granangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezuleta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani. Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz. Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida. Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Darruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso. Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez. Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza. Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapin Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A, Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degioranguelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio. Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizarí, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero. Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Cheté Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé. Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Dáus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Laimpocott. Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra. Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baraguet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Luis R. Lascano, Juan Navarro. Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel. Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Da-

niel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Célestino Bacni, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberacio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, E... O. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 19 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Leira, Domingo Larrea, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Tacsieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleó... Silva, Simón Crispín Sarda, Lucian... ...arato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorénzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marchetti, Rafael Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bartolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoria no Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo ...elava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas, Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M. Saldungaray, Juan Pío Sch'j n, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rafael Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage,

Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Franciscisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Snac, Joaquín Sauri, Hores I M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallia, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo, Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla, Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Chrestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena, Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maiz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen, Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mospiede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses, José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira, Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Doningo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Gracìett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rúfino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Júzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Se llama a licitación pública, por el término de diez (10) días, dada la urgencia del caso, para la impresión y encuadernación de ocho mil cuatrocientas (8.400) libretas de matrículas escolares, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Sellos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Secretario General.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los lo-

cales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y, de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne. Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para la enajenación de dos grupos electrógenos con sus motores de 60 y 25 HP., calentador, poleas, calderas, con sus accesorios.

Por datos ocurrir á la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliegos cerrados el día 6 de Noviembre próximo.

v.6-nov.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v21 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas de positadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hdráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petroleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dínamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — II.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas

Números	CAMINO DE	CAMINO A	(1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov.' a Máquina M l. Tipo de	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de Junt. M 2				Presupuesto aproximado $ m/n	En días	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	San Eduardo	Sancti Spiritu	10.245.610	14 mts. 13.898.00	4 589	5.878	18.28				11.345	150	
2	» »	Maggiolo	10.245.175	14 » 6.52?.00	13.719	14.116	45.74				9.705	120	
3	» »	Venado Tuerto	7.575.390	14 » 11.371.00	2.400	3.724	11.68				9.110	120	
4	» »	Barbet	5.255.272	14 » 9.410.00	3.389	5.586	17.52				7.010	120	
5	inmediato acceso	San Eduardo	2.025.125								1.320	45	
6	Peyrano	Colonia Castagnino y ramal	20.2?0.410	14 » 17.309.00	21 531	25.556	90.72				22.430	180	
7	»	Máximo Paz	6.710.990	14 » 5.443.00	13.553	17.138	60.92				8.175	90	
8	»	Colón y pte. de 8 m.									20.405	180	Véase detalles
9	»	Arroyo del Medio	5.037.135	14 » 4.845.00	2.188	2.548	9.01				5.940	90	
10	inmediato acceso	Peyrano	500.000	14 » 1.461.00		35.560	113.30		a) m³ 4.475	b) kg. 149	3 760	60	a) madera dura. b) fierro forjado.
11	Cañada de Gómez	Armstrog	17.217.58	12 » 6.575 00 16 » 1.100.00	86.359	70.158	234.26				17.465	150	
12	» »	Correa	10.029.120	12 » 7.346.00	45.371	53.386	137.16				11 620	120	
13	» »	La Germania	13.264.890	16 » 400.00 12 » 14.900.00	32.871	183.244	519.80				2'.250	180	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
14	Alcantarilla de 6 m. en el camino de Cañada de Gómez a La Germania										4.190		
15	San Agustín	San Carlos Norte	8.518.785	16 mts. 5.552.00	14.418	145.576	459.70				16.130	120	
16	» »	» » Centro	3.982.000	15 » 4.672.00	27.560	35.782	112.12		a) m³ 16.688		6.200	75	a) madera dura.
17	Cabrera	Lagunillas 1ª. parte	25.095.500	14 » 6.110.00	43.929	65.040	192.'4				20.865	150	
18	Dora	Añatuya	39.700.000		15.300	10.084	38.56	a) m.³ 5.824	b) m³ 40.—	c) kg. 1246 d) m.³ 12—	31.440	180	a) transporte de tierra a 130 mts. b) madera dura. c) fierro forjado. d) ripio.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Las Martinetas	San Jorge	26.547.740	16 » 8.433.00	30.777	33.281	98.72				19 675	150	
2	» »	Laprida	25.179.595	16 » 8.007.00	33.677	38.802	105.14				18.935	150	
3	» »	Cracras de Lafontaine	9.993.115		3.600	6.690	17.52				5.810	90	
4	» »	Pueblo Viejo	3.900.125	16 » 1.516.00	2.400	4.460	11.68				2.930	60	
5	inmediato acceso	Las Martinetas	5 143.748		33.252	40.176	109 64		c) m³ 1.661.523		5 725	60	c) transporte de tierra a 400 mts. distancia media.
6	Zapiola	Empalme Lobos	7.842.250		24.818	34.020	109.24				7.735	90	c) idem a 350 mts.
7	Pardo	al general de Las Flores a Cacharí	12.340.375		30-928	22.400	83.56		c) m³ 2.489.000		7 950	120	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
8	Alcantarilla de 6 m. al general de Las	en el camino de Pardo Flores a Cacharí									2.135		
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	acceso a San Frco.	Divisorio Sud entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba	8.505.251	16 mts. 12.740.00	10.500	12.326	45 92				10.940	150	
2	» » »	Divisorio Norte entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba	6.662.375	15 » 12.457.00	10.500	12.326	45·92				9 820	150	
3	San Francisco	Colonia Cristina	6.025.225	16 » 940.00 11 » 18.730.00	9.560	10.596	39.34				10.955	180	
4	» »	» Amalia	12.175.800	12 » 19.950.00	10.500	15.946	56.98		d) m² 500.00		9 330	180	d) extracción de arbustos.
5	» »	» S. Francisco	4.238.560	12 » 5.705.00 16 » 5.830.00	12.690	15.228	57.54				7.900	150	
6	» »	Devoto	2.740.750	15 » 7.100 00 12 » 1.300.90	20.750	26.088	90.72				6.690	120	
7	Perimetral Sud	acceso a S. Francisco	1.200.000	16 » 2 640.00	15.260	22.348	78.12				2.940	60	
8	Larguía	Totoras	5.376.805	16 » 1.659.00	19.812	16.618	44.14				5.070	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	San Cristóbal	Colonia Portugalete	31.366.320	16 mts. 22.976.00	45.374	35.628	112.48	9.917			30 450	180	
2	» » cantarilla de 5 m. de	» Alcorta y Al- luz											
3	inmediato acceso	Pilar	5.497.138		7.500	13.044	45.36				13.475	150	Véase detalles
4	» »	San Justo	720.000		22.650	30.436	105.84		c) m³ 4.400.390		6 970	120	c) transporte de tierra a 950 mts.
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.										1.800	60	
1	Bernasconi	Villa Alba	13.466.110	18 mts. 8 743.68	22.487	17.263	52.64				13.520	150	
2	»	Abramo	4.011.441	18 » 4.680.00	2.659	2.325	7.13				4 885	75	
3	»	Remecó	2.275.695	18 » 3 9.64 14 » 1.724.76	2.659	3.836	13.09				2.545	60	
4	»	Guatraché		14 » 4.536.00							1.815	60	
5	inmediato acceso	Bernasconi	511.490	18 » 643.80							620	45	
6	Rolón	Huergo	5.202.165	16 » 7.799 00	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
7	inmediato acceso	Rolón	679.350	2.330.00							1.600	60	

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

8) Camino de Peyrano a Colón y Puente de 8 metros sobre el Arroyo del Medio

1.—Movimientos de tierra .... m³ 9065.190
2.—Abovedamientos tipo de 14 m. ml 16630.00
3.—Transp. y colocación de caños.. Ton. 9.953
4.—Excavaciones para cimientos... m³ 118.440
5.—Hormigón de cascotes 1:3:5 » 23.820
6.—Hormigón de pedregullo 1:2:4 » 11.440
7.—Mampostería de ladrillos 1:3.. » 92.541
8.—Toma de juntas 1:2 .... m² 103.72
9.—Acero laminado colocado ...... Ton. 6.470
10.—Fierro forjado .... Kg. 240.149
11.—Expanded metal Nº 10 .... m² 62.10
12.—Plomo .... Kg. 27.360
13.—Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos) Ton. 6,470

Presupuesto aproximado $ 20.405—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

14) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Cañada de Gómez a La Germania

1.—Demolición de la alcantarilla existente .... Nº 1
2.—Excavación para cimientos.. m³ 75.480
3.—Hormigón 1:3:5 .... » 17.510
4.—Mampostería de ladrillos 1:3... » 32.584
5.—Toma de juntas .... m² 33.50
6.—Hormigón 1:2:4 .... m³ 10.285
7.—Enlucido 1:2 .... m² 43.20
8.—Ripio para la calzada .... m³ 7.244
9.—Acero laminado colocado y pintado .... Kg. 4388.34
10.—Expanded metal Nº 10 .... m² 49.40
11.—Plomo .... Kg. 36.29

Presupuesto aproximado $ 4.190.—Plazo incluyendo obras del camino 180 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Pardo al general de Las Flores a Cacharí

1.—Excavación para cimiento ...... m³ 30 225
2.—Hormigón de pedregullo 1:3:5.. » 9.157
3.—Mampostería de ladrillos 1:3... » 18.202
4.—Toma de juntas 1:2 .... m² 26.94
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4 m³ 11.252
6.—Enlucido 1:2 de 0.02 metros de espesor calzada Zoza .... » 47.78
7.—Metal desplegado Nº 10 ...... » 49.08
8.—Auro luminado colocado y pintado .... kg. 2860.46
9.—Plomo colocado de 0.03 metros de espesor .... » 43.94
10.—Ripio para la calzada .... m³ 10.80

Presupuesto aproximado 2.435,00 $ m/n—Plazo 120 días

ZONA DEL F. C. SUD

Puente sobre el arroyo Calaveras en el camino de Claraz a Juárez

1.—Acero laminado colocado......	Ton.	12.578
2.—Acero fundido colocado........	»	0.173
3.—Plomo colocado	Kg.	32.480
4.—Hormigón de cascotes 1: 2: 4 .	m³	10.710
5.—Enlucido 1: 2	m²	63.53
6.—Piedra labrada..............	m³	0.288
7.—Metal desplegado Nº 10.......	m²	63.00
8.—Ripio para la calzada.........	m³	11.373
9.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos)............	Ton.	12.55
10.—Excavación para cimientos	m³	300.00
11.—Hormigón de cascotes 1: 3 ..	»	73.185
12.—Mampostería de ladrillos.......	m³	190.000
13.—Toma de juntas 1:2...........	m³	112.94
14.—Terraplenes de acceso........	m³	7.736.055

Presupuesto aproximado $ 18.840.— Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL P. DE STA. FE

2) Camino de San Cristóbal a Colonia Alcorta y Alcantarilla de 5 metros de luz

1.—Excavaciones para cimientos...	m³	63.502
2.—Hormigón para cimientos......	»	21.517
3.—Mampostería de ladrillos 1:3...	»	57.105
4.—Toma de juntas 1:3..........	»	116.45
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4.	m³	7.752
6.—Acero laminado..............	Ton.	3.291
7.—Hierro forzado...............	Kg.	61.41
8.—Expanded metal N.º 10.........	m²	41.32
9.—Plomo......................	Kg.	30.21
10.—Ripio para calzada..........	m³	5.400
11.—Pintura de la parte metálica dada en dos manos............	Ton.	3.297
12.—Movimiento de tierra.........	m³	10.517.030
13.—Abovedamiento a máquina tipo 16 m.................	m. l.	7.201.00
14.—Transporte de caños de cemento armado de Est. San Cristóbal al pie de las obras y colocación	Ton.	4.050
15.—Limpieza del terreno..........	m. l.	4.626.00

Presupuesto aproximado $ 13.475.00— Plazo 150 días.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día Sábado 15 de Noviembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»

El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v-15 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

———

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

———

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un pesos por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1913..

v-8 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección

de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedor-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

Denuncio de un permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-905-913.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.— Señor Director General de Minas; Luis J. Casterás por sí y constituyendo domicilio en la calle Lavalle Nº 362, al Sr. Director expone: Que viene a denunciar el permiso de cateo y exploración concedido por esa Oficina a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, Expediente 10143-911 de la Dirección General de Minas, en virtud de que dichos Sres. han incurrido en abandono de esa concesión, puesto que no han realizado ningún acto de posesión ni siquiera se han presentado a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen a dichos efectos, lo que me comprometo a comprobar ampliamente. En consecuencia, y de acuerdo con las terminantes disposiciones de los Artículos 28 y 39 del Código de Minería, vengo a solicitar lo siguiente: Que en virtud de lo expuesto, se declare caducado el permiso de cateo otorgado a dichos Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, por sí y en representación de D. Abelardo Troncoso y D. Clodomiro Zúñiga, y me sea adjudicado. Me comprometo a realizar los trabajos de exploración instalando inmediatamente, una máquina perforadora y el personal necesario para llegar a una profundidad de 500 (quinientos) metros o mayor si fuera necesario. Siendo estricta justicia, dígnese el señor Director, proveer de conformidad. Luis J. Casterás. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Mayo de mil novecientos trece, a las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Setpiembre 6 de 1913. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Luis J. Casterás, fundándose en la revocación del permiso de cateo J-10143-911, concedido a los Sres. David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, solicita permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, en una parte de la misma zona ocupada por aquél. La solicitud ha quedado en forma, después que por Resolución de fecha 18 de Julio de 1913 se hubo hecho lugar a la revocatoria del permiso de cateo J-10143-911, pedido en el presente expediente y una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de hacendado; que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y que el objeto de la exploración, era la busca de petróleo. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente siendo a juicio de esta Oficina, suficiente los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecta la zona solicitada en el expediente L-778-913, Nº 575 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección N-45ºO, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, tal, que su lado Nor-Este pase por un punto situado a quince kilómetros (15 km.) al N-60ºE de Plaza Huincul, y apoye su extremidad S. E. sobre el límite S. E. del lote 12 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquen. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 322-v-12 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S.1705-913. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—El que subscribe, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3756, apoderado de los señores D. Félix San Martín, hacendado, domiciliado en Quilá Chanquil, Dep. de Aluminé, Neuquen; D. Darío Bernal hacendado, vecino de Llamuco, del mismo departamento de Aluminé, y D. David M. Jara, comerciante, domiciliado en Las Lajas, 5º departamento del mismo territorio del Neuquen, ante el señor Director, con el debido respeto, expone: Que deseando sus representados verificar la existencia de minerales de la segunda categoría—no comprendidos entre los llamados de aprovechamiento común» por pertenecer a los del inciso sexto del artículo cuarto de la Ley de Minería,— en la sección XIII, del Territorio del Neuquen, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de exploración en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, (8.000 mts.) de longitud, por dos mil quinientos (2.500 mts.) de latitud, de la manera que indica el adjunto calco; esto es: suponiendo una paralela a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 de la dicha sección XIII, que corriese a cuatrocientos metros (400 mts.) al S. O., de dicha división; tomando sobre esa línea supuesta una longitud de tres mil quinientos metros (3.500 mts.) al N. O., desde el punto en que corta al arroyo Corunco, tendríamos el vértice S., del rectángulo; desde ese punto se tomaría ocho mil metros (8.000 mts.) en la misma línea hacia el N. O., y el punto terminal sería el vértice O., del rectángulo. Desde los puntos ya determinados, partirían dos perpendiculares, en dirección N. E., de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud, y uniendo sus extremos con una nueva paralela a la divisoria de los lotes 14 y 11, quedaría cerrado el rectángulo, quedando comprendido en él, cerca de su base S. O., y como a la mitad de la línea, el llamado «Cerro Partido», indicado en el cróquis. — Adjunto el poder respectivo. — A los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro que mis representados emplearán en los trabajos de cateo por lo menos cuatro operarios con los útiles y herramientas propios de este género de exploraciones.—Saluda con el respeto debido al señor Director, Emilio Vera y González.— Presentada esta solicitud, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos trece a las cuatro y cuarto pasado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco: Conste.—Garrido. —Septiembre 24 de 1913.—Pase a Minas a sus efectos y cítese al interesado para que justifique su nacionalidad. —A. C. Birabén.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.—Señor Director General.—Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovecho común, comprendidas en los incisos 1º y 2º, del Art. 4º del Código de Minería, presentada por los señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jada. La solicitud está en forma. Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 mts.) de longitud, en dirección paralela a la línea divisoria, de los lotes 14 y 15 de la sección XIII, del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de ancho. Su límite Sud Oeste, dista cuatrocientos metros (400 mts.) al Sud Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 14 y 15; y su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Corunco, tres mil quinientos metros (3.500 mts.) hacia el Nord Oeste. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Comuníquese a quien corresponda.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repóngase los sellos.—*E. Hermitte.*

Nº 325-v-12 noviembre.

EDICTOS

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simonetta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.
Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.
Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1933-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

———

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.
Bellami John Crema. — Expediente B-3592-911.
Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.
Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.
Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.
Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.
Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.
Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.
Espasa José. — Expediente E-7373-910.
Espasa José. — Expediente E-7374-910.
Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.
Giacchino D. — Expediente G-6642-911.
Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.
Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.
Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.
Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.
Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.
Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.
Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.
Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.
Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.
Massaro José. — Expediente M-466-913.
Massaro José. — Expediente M-467-913.
Mira José. — Expediente M-462-913.
Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.
Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.
Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.
Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.
Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.
Prouvot René. — Expediente P-9617-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.
Ponze Luis O — Expediente P-5487-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.
Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.
Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.
Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.
Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.
Tück Germán. — Expediente T-10025-911.
Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.
Vidal Felipe. — Expediente V-367-911.
Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.
D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 35.136

TORPEDO

Marzo 14 de 1912. — Bellon Cochet y Cía. — Guantería de la clase 16 (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 43.140

Octubre 27 de 1913. — Julius Pintsch Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminacion, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.149



Octubre 23 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies Ltd. — Máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.133



Octubre 23 de 1913. — Salvador Ivern. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 noviembre.

Acta Nº 41.794

Extrait de Petalias

Julio 22 de 1913. — Francis B. Martín. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabonería, pinturas, afeites, aguas, polvos, dentríficos, de la clase 16 (corregida).

v-8 noviembre.

Acta Nº 37.853

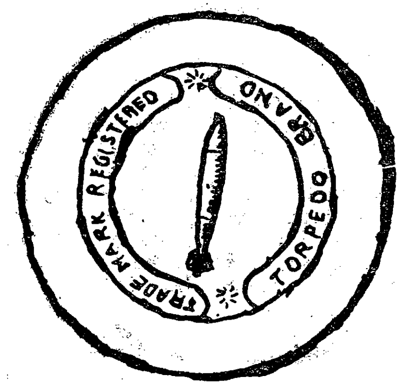


FLAMENCO

Septiembre 11 de 1912. — García Yáñez Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída), (corregida).

v-8 noviembre.

Marca renunciada Nº 24.884



Concedida en Diciembre 31 de 1909 a la Compañía Comercial Sud Americana, para distinguir los artículos de las clases 1 a 7, 9, 11 a 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 29 a 35, 37 a 41, 43 a 58 y 60 a 79, menos pinturas y análogas, máquinas de escribir, sus accesorios y componentes; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a guantería, únicamente.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.138



Octubre 27 de 1913. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.136

Prima

Octubre 27 de 1913. — Carlos Magrini. — Caseína y sus productos y derivados, de la clase 22.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.150



Octubre 28 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies Ltd. — Máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-8 noviembre.

Acta Nº 43.167.

Sana

Octubre 29 de 1913. — E. Gixlard. — Pan, bizcochos, harinas, pastas y demás productos de gluten, para diabéticos, dispépticos, y albuminúricos, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.159

Nip

Octubre 29 de 1913. — Sumner, Permain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 noviembre.

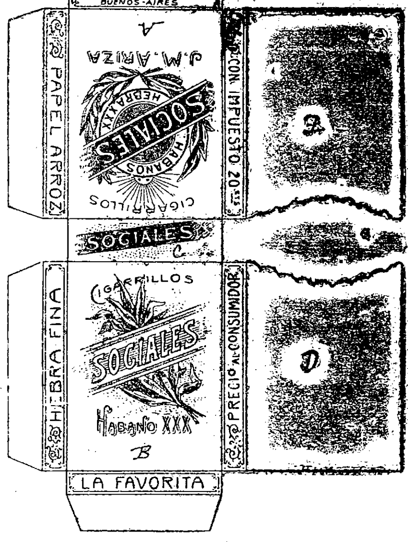
Acta Nº 43.153.

Sorrento

Octubre 29 de 1913. — Marne y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

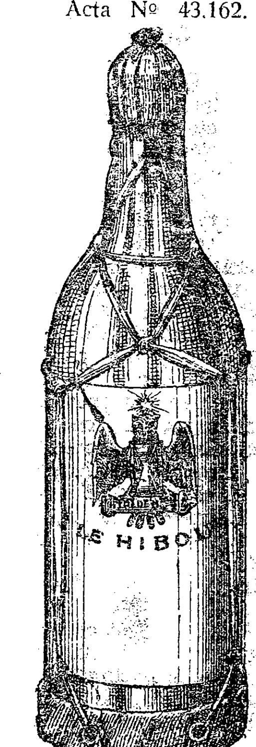
Acta Nº 43.161.



Octubre 29 de 1913. — Enrique Gruber. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.162.



Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-12 noviembre.

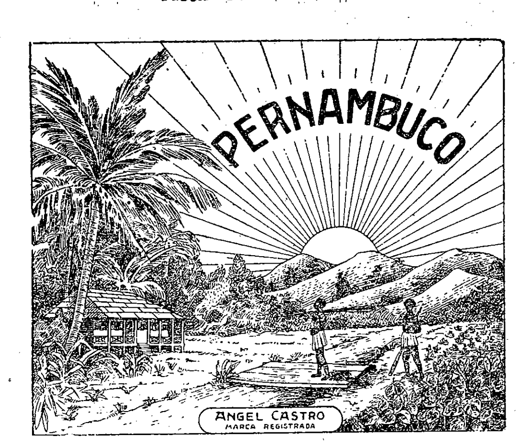
Acta Nº 43.173.

Apollo Film

Octubre 29 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 3.

v-12 noviembre.

Acta Nº 43.179.



Octubre 30 de 1913. — Angel Castro.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.180.



Octubre 30 de 1913. — Somoza y de la Fuente. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.143.



EL TIGRE G.A.T.L.

Octubre 27 de 1913. — Genaro Alejandro Tomás Lemme. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.178.



Octubre 30 de 1913. — José Ibanez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43,157

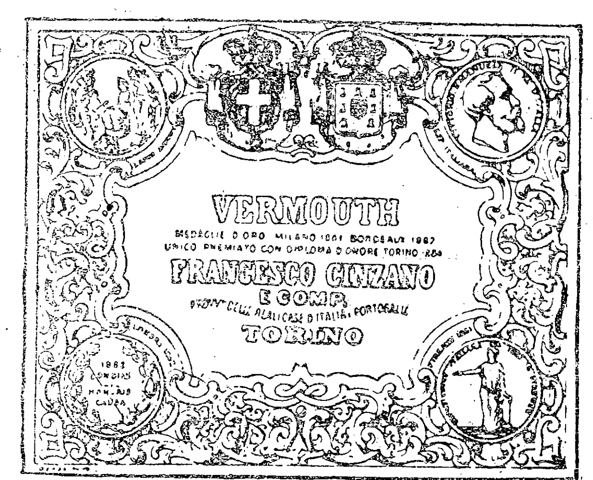



Octubre 29 de 1913. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 noviembre.

Acta Nº 43.158





La Sociedad Anónima en Buenos Aires
"IMPORTADORA RRODUCTOS CINZANO"
UNICA CONCESIONARIA PARA LAS REPUBLICAS
ARGENTINA - URUGUAY E PARAGUAY

Octubre 29 de 1913.—Socedad Anónima - Importadora Productos Cinzano. — Vermouth, de la clase 23.

v-10 noviembre.

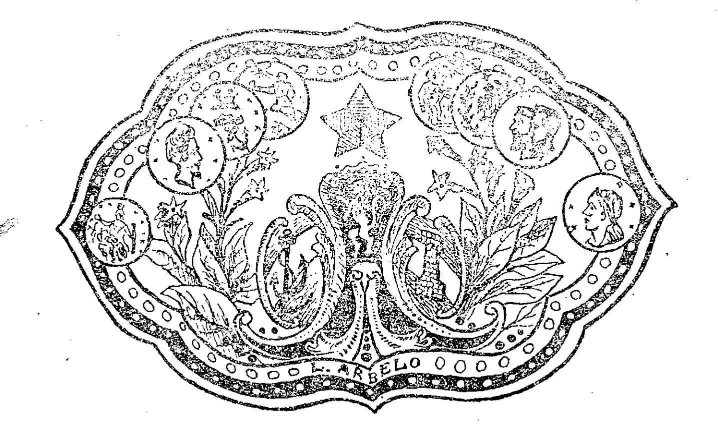
Marca Renuncia da Nº 23.381.



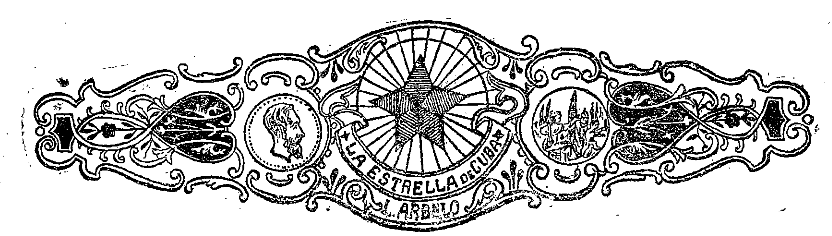
Concedida en Junio 30 de 1909, a José González para distinguir los artículos de la clase 59, menos cigarrillos; la que renuncia esta marca a todos sus derechos.
v-10 noviembre.

Acta Nº 32.576.



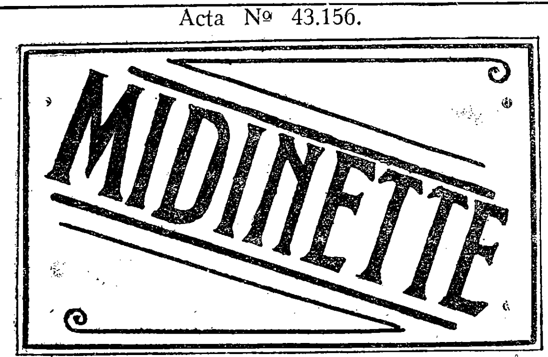






Marzo 10 de 1911. — Lorenzo Arbelo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).
v-10 noviembre.

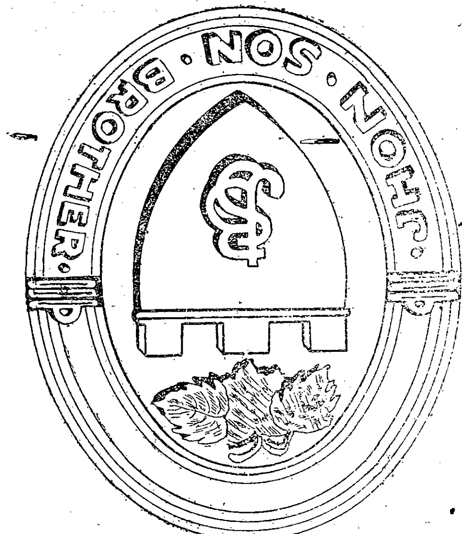
Acta Nº 43.156.



Octubre 29 de 1913. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 noviembre.

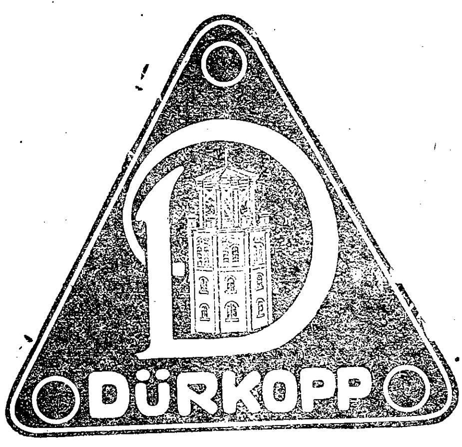


Acta Nº 43.166.



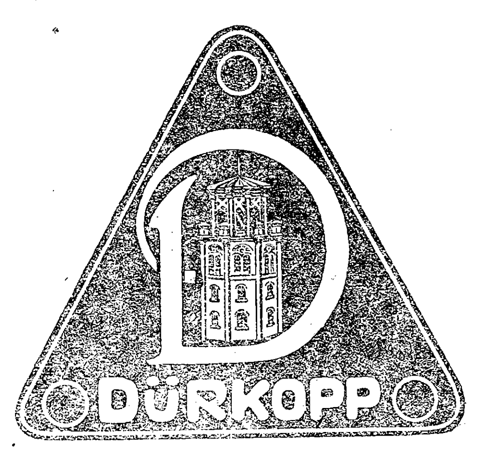
Octubre 29 de 1913. — Juan J. Albónico. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.168.



Octubre 29 de 1913. — Dürkoppwerke Aktiengesellschaft. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.169.



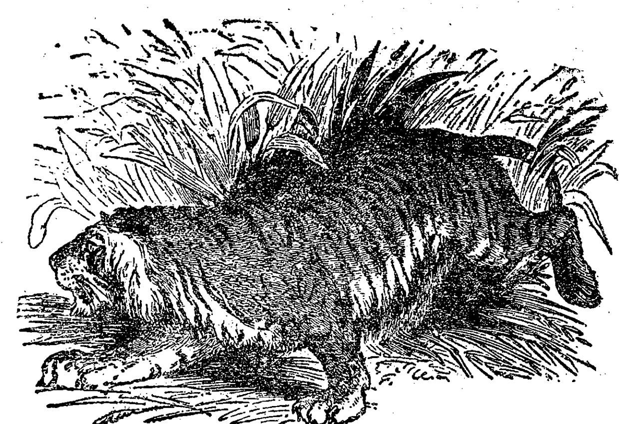
Octubre 29 de 1913. — Dürkoppwerke Aktiengesellschaft.—Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.176.



Octubre 30 de 1913. — Domingo Perrupato. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.142

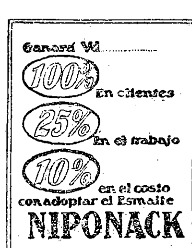


EL TIGRE G.A.T.L.

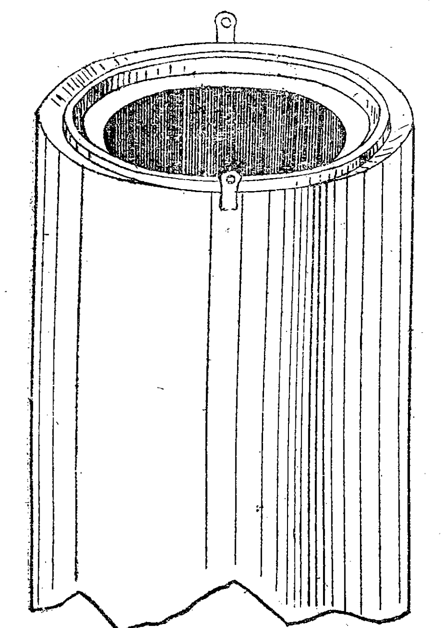
Octubre 27 de 1913. — Genaro Alejandro Tomás Lemme. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-7 noviembre.

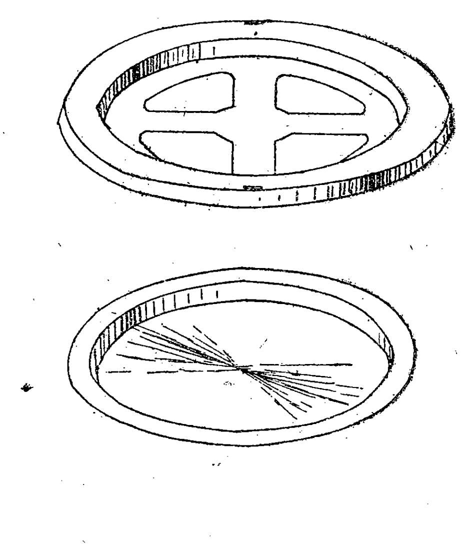
Acta Nº 43.144





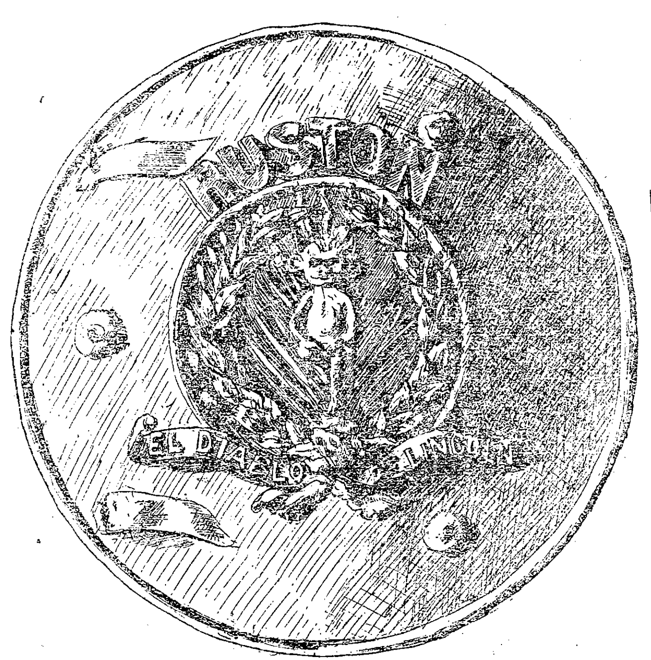






Octubre 27 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Esmaltes en general, de la clase 10 (envase). v-7 noviembre.

Acta Nº 43.145



Octubre 27 de 1913. — Agar Cross And Co. Ltd. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.097



Octubre 23 de 1913. — Antonio Canals. — Bizcochos en general, de la clase 22. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.134

HART-PARR
-OIL TRACTOR-

Octubre 27 de 1913. — Hart Parr Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.135

HART-PARR
-"SELF LIFT" PLOW-

Octubre 27 de 1913. — Hart Parr Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.139



Octubre 27 de 1913. — Jesús Méndez. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de leche, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-7 noviembre.

Acta Nº 43.141

Pintsch

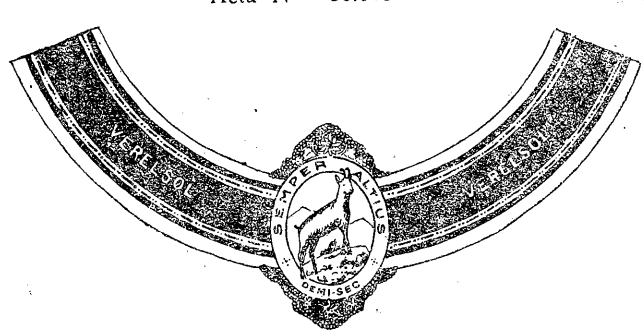
Octubre 27 de 1913. — Julius Pintsch Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-7 noviembre.

Acta Nº 36.559



Mayo 4 de 1912. — Societé Anonyme les Fourneaux Briffault. — Aparatos y artículos de calefacción en general de la clase 14 (modificada).
v-7 noviembre.

Acta Nº 38.075





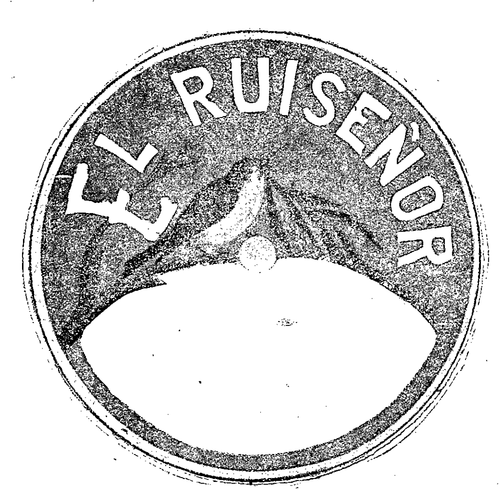
Septiembre 27 de 1912. — Paul Forsans. — Vinos espumantes en general de la clase 23 (modificada).
v-7 noviembre.

Acta Nº 43.147

"BALAU"

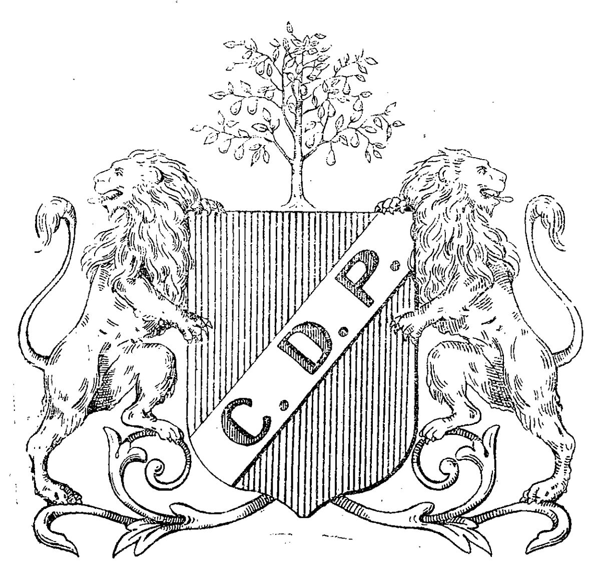
Octubre 28 de 1913. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles, de oliva, de la clase 22.
v-7 noviembre.

Acta Nº 43.148



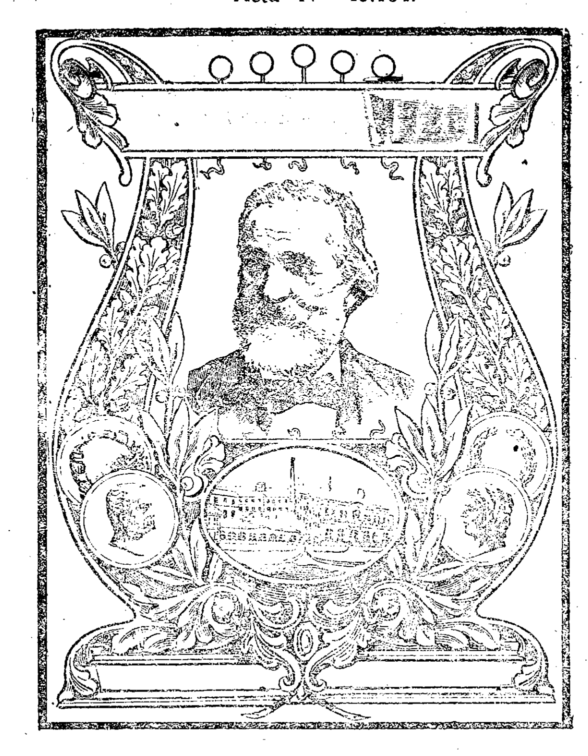
Octubre 28 de 1913. — Luciano Pujals. — Máquinas parlantes, discos, cilindros, cintas cinematográficas, sus accesorios y componentes, de la clase 6.
v-7 noviembre.

Acta Nº 43.151



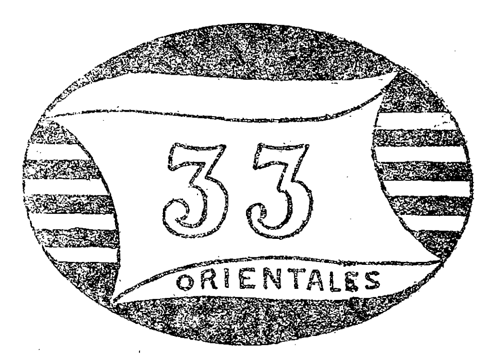
Octubre 28 de 1913. — César Peirano. — Carpetas para publicaciones, de la clase 18.
v-7 noviembre.

Acta Nº 43.164.



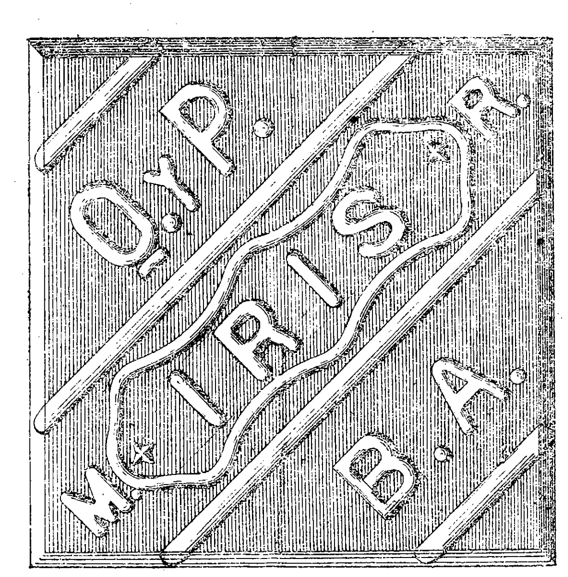
Octubre 29 de 1913. — J. J. Gaucherón y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.165.



Octubre 29 de 1913. — Enrique Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 noviembre.

Acta Nº 42.592.



Septiembre 16 de 1913. — Quadri y Picareau. — Tejas, baldosas, mosaicos, mayólicas, azulejos, ladrillos, de la clase 3. (substituída).
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.170.

Stoewer-Elite

Octubre 29 de 1913. — NähmaschinenFahrraderfabrik Bernh Stoewer A. C. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.155.

El Aleman

Octubre 29 de 1913. — Améndola y Cía. — Aparatos reproductores de la voz y los sonidos en general, sus repuestos y accesorios, de la clase 6.
v-10 noviembre.

Acta Nº 43.154.

REGGIANO

Octubre 29 de 1913. — Marne y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional